ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y demás normas aplicables se presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar bienes y servicios, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones; considerando que la administración municipal como ente descentralizado del orden territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, lo cual se logra a través de un alcance real y tangible desde la gestión contractual promovida por las diferentes entidades.

El artículo 2°, de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual manera, el artículo 113, de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus propósitos, en ese mismo sentido, la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 6º el principio de coordinación y colaboración, el cual señala que: "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

Mediante el Decreto No. 121 de 2001, se determinó la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán, la cual fue modificada por el Acuerdo No. 16 de 2011, el Acuerdo Municipal No. 7 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 24 de 2018 y por último, mediante el Acuerdo Municipal No. 31 del 01 de diciembre de 2020, dicha estructura quedó conformada por las siguientes unidades administrativas e instancias de gestión: Despacho del Alcalde, Secretaría General, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de infraestructura, Secretaría de educación, Secretaría de salud, Secretaría de Planeación, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, Secretaría de Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, Secretaría de Cultura y Turismo, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y, mediante el artículo 5, del citado

Acuerdo Municipal, se asigna a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, las funciones, de la siguiente manera:

"Fijar las políticas relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, la protección al consumidor y la participación ciudadana, comunitaria y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su aplicación; Planear, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría y al personal a su cargo y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas; Formular, coordinar la ejecución y evaluar políticas y acciones para la conservación y recuperación del orden público y desarrollar mecanismos tendientes a garantizar el respeto a los derechos constitucionales en la jurisdicción del Municipio; Conocer y dar trámite a las quejas, contravenciones, querellas, ocupaciones de hecho, restitución de inmuebles y conflictos individuales y sociales y aplicar las normas de policía según las competencias del municipio en estas materias; Diseñar, coordinar la ejecución y evaluar planes y programas de atención a conflictos familiares con el fin de garantizar la protección del menor y la mujer; Asesorar el proceso de constitución, conformación y funcionamiento de las organizaciones comunitarias, cívicas y gremiales que agrupen y representen intereses de desarrollo y bienestar colectivo; Dirigir procesos de capacitación a las organizaciones comunitarias sobre aspectos relacionados con la organización, la participación y el liderazgo comunitario; Controlar y vigilar el uso del espacio público y adelantar acciones para la restitución del mismo según las normas de planeación urbanística y el plan de ordenamiento territorial; Certificar la permanencia, residencia y buena conducta de ciudadanos, existencia y representación legal, reconocimiento jurídico y marcas de ganado; Coordinar las acciones de control sobre el funcionamiento de los establecimientos públicos y comerciales, la realización de espectáculos públicos, los precios, pesas y medidas de los productos de primera necesidad; Imponer sanciones y multas por violación de las normas objeto de su competencia de conformidad con la ley; Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos", entre otras.

Por su parte, en el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, define a las entidades territoriales de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"

Así mismo, el artículo 3 de la mencionada Ley establece que los Municipios son entes territoriales con autonomía política, fiscal y administrativa, y que tienen dentro de sus funciones la administración de los asuntos municipales, la promoción de la convivencia ciudadana y la elaboración e implementación de planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía.

Sumado a ello, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra dentro de las funciones de los Alcaldes, la correspondiente al orden público; así, en su literal b, numeral 1, establece que corresponde al alcalde en materia de orden público: "Conservar el orden público, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador" y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y en relación con la nación, el departamento y las autoridades jurisdiccionales y por ello está llamado a colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando éstas requieran de su apoyo e intervención.

De igual manera, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 establece que la finalidad misma de la función administrativa del Estado es buscar "la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

Dentro de la estructura de la administración municipal se encuentra la Secretaria de Gobierno Participación Comunitaria del municipio de Popayán, la cual tiene como misión "garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, la protección al consumidor y la participación ciudadana y comunitaria mediante la recuperación y conservación del orden público, el conocimiento y resolución de querellas y quejas y contravenciones, la protección del menor y la familia, el control y vigilancia de los establecimientos públicos y comerciales y del espacio público, la promoción de organizaciones comunitarias, cívicas o gremiales y la interlocución entre la comunidad y la administración municipal de acuerdo a procesos de concertación, cultura ciudadana y pedagogía de la paz", tal cual como se establece en el artículo 24 del Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal.

Entre las funciones en materia de la Secretaría de Gobierno, consagradas en el Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán se encuentran las siguientes: "Fijar las políticas relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, la protección al consumidor y la participación ciudadana, comunitaria y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su aplicación; Planear, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría y al personal a su cargo y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas; Formular, coordinar la ejecución y evaluar políticas y acciones para la conservación y recuperación del orden público y desarrollar mecanismos tendientes a garantizar el respeto a los derechos constitucionales en la jurisdicción del Municipio; Conocer y dar trámite a las quejas, contravenciones, querellas, ocupaciones de hecho, restitución de inmuebles y conflictos individuales y sociales y aplicar las normas de policía según las competencias del municipio en estas materias; Diseñar, coordinar la ejecución y evaluar planes y programas de atención a conflictos familiares con el fin de garantizar la protección del menor y la mujer; Asesorar el proceso de constitución, conformación y funcionamiento de las organizaciones comunitarias, cívicas y gremiales que agrupen y representen intereses de desarrollo y bienestar colectivo; Dirigir procesos de capacitación a las organizaciones comunitarias sobre aspectos relacionados con la organización, la participación y el liderazgo comunitario; Controlar y vigilar el uso del espacio público y adelantar acciones para la restitución del mismo según las normas de planeación urbanística y el plan de ordenamiento territorial; Certificar la permanencia, residencia y buena conducta de ciudadanos, existencia y representación legal, reconocimiento jurídico y marcas de ganado; Coordinar las acciones de control sobre el funcionamiento de los establecimientos públicos y comerciales, la realización de espectáculos públicos, los precios, pesas y medidas de los productos de primera necesidad; Imponer sanciones y multas por violación de las normas objeto de su competencia de conformidad con la ley; Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos", entre otras.

En este orden, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, formuló el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYÁN", bajo el número 20251200011663, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 25-9-19-001-02627, con el BPIN No 202500000008482 proyecto que está contemplado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, línea estratégica: "POPAYÁN JUSTA, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN PAZ", el cual se encuentra ajustado conforme al certificado de ajuste No. 1 de fecha 3 de mayo de 2025 con radicado No. 20251900075073, ajuste No. 2 de fecha 10 de abril de 2025, con radicado No 20251900140113, ajuste No. 3 de fecha 5 de mayo de 2025 con radicado 202519001851803, ajuste No. 4 de fecha 19 de mayo de 2025, con radicado 20251900206613, el ajuste No. 5 de fecha 7 de julio de 2025, con radicado 20251900315643, ajuste No. 6 del 17 de septiembre de 2025, con radicado No. 20251900474873 y el ajuste No. 7 del 6 de octubre de 2025 radicado con el No. 20151900516873.

El proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYÁN" busca contribuir con la seguridad ciudadana como obligación del estado en garantizar la seguridad de las personas, actuando sobre las causas que originan la violencia, la delincuencia y la inseguridad, en una búsqueda continua de la protección contra el delito y la inseguridad y la convivencia ciudadana a fin de garantizar que

la vida en comunidad se desarrolle, en un ambiente de solidaridad, armonía, prosperidad y respeto por la dignidad humana.

El proyecto en mención contempla la ejecución de actividades para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024 – 2027, a fin de proponer los lineamientos y estrategias de política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana a implementar entre estas vigencias para la prevención y reducción de conflictos, violencia y delitos que impactan los derechos a la vida e integridad física, psicológica y el ejercicio de los derechos fundamentales de los habitantes, organizaciones sociales, colectivos sociales del municipio de Popayán.

En este sentido desde el proyecto se encuentra articulado con el PISCC 2024 – 2027, especialmente con las líneas estrategias propuestas como respuestas al diagnóstico elaborado en la mencionada herramienta de planeación de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Popayán. De igual manera el proyecto está en concordancia con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Gobierno Nacional y propone actividades que permitan avanzar en la solución de la problemática relacionada con la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Popayán.

La Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria a través del presente proyecto propone la implementación de estrategias de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Popayán, para proteger y salvaguardar la integridad física, psíquica y moral, así como también promover la diversidad social y la pluralidad cultural, a través del diálogo y la resolución pacífica de los conflictos sociales que se presentan en el territorio. Por tanto, el desarrollo de las acciones contempladas para el mejoramiento de la seguridad y convivencia, a través del acceso a los servicios que este sector refiere, así como también mediante el uso de tecnologías para la seguridad, requiere del trabajo conjunto entre las autoridades civiles, de justicia, protección, sector privado, academia, organizaciones sociales y sociedad bajo la coordinación de la autoridad del Municipio de Popayán.

Resulta importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 399 de 2011 “en cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

Este proyecto de inversión permite dar cumplimiento al objetivo general de fortalecer la seguridad y una convivencia pacífica en la ciudad de Popayán mediante la implementación de las estrategias del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Municipio de Popayán, plan que es liderado y coordinado por la administración municipal a través de la Secretaría de Gobierno; en su papel de articulador del plan, la administración cuenta con la participación de diversos actores y sectores, incluyendo la comunidad, las autoridades civiles y de Policía, el sector privado, la academia y organizaciones de la sociedad civil, trabajando de manera conjunta.

Bajo esta línea, la Seguridad, la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridad del ente territorial por lo cual en articulación con la Fiscalía General de la Nación busca contribuir de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, con el fin de recuperar el orden público, fortaleciendo las unidades de Fiscalía y de Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación en el departamento del Cauca, que permita atender de manera oportuna las exigencias que demanda la actividad delincuencial.

El alto índice delictivo en el municipio de Popayán Cauca presenta un aumento en las dinámicas delictivas situación que dificulta el esclarecimiento ya que la delincuencia organizada está a la vanguardia de la tecnología con el fin de evadir la Ley, por tal motivo es necesario que la Fiscalía General de la Nación, en este caso el Cuerpo Técnico de Investigación de la Seccional Cauca, a través de la Unidad Local del CTI de Popayán, se apoye en otras herramientas tecnológicas para poder adelantar las investigaciones judiciales y esclarecer los hechos punibles, en especial los homicidios, las amenazas, narcotráfico, delitos sexuales, los hurtos, secuestro, desaparición forzada, extorsión entre otros delitos.

Ante la problemática de criminalidad es pertinente señalar que los medios técnicos y tecnológicos permiten un avance efectivo en la investigación especialmente en el municipio de Popayán, siendo esta la motivación que impulsa a la fiscalía General de la Nación y más puntualmente al Grupo de Topografía de la Dirección Seccional Cauca, a seguir luchando desde el desarrollo efectivo de la investigación criminalística, orientada a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia.

El aumento continuo de las conductas y de las órdenes a Policía Judicial, así como los cambios en las modalidades delictuales, requieren que las investigaciones se construyan con Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física (EMP Y EF) más complejos y estructurados que requieren herramientas acordes a los avances tecnológicos, por lo que se necesita adquirir unos equipos como un escáner topográfico, un dron con los accesorios, un computador y el software para el dron, por cuanto su tecnología permite la generación de cartografía, georreferenciación del lugar de los hechos o de bienes inmuebles y la cuantificación de obras a partir de la información recolectada con éstos equipos.

En tal virtud, es preciso fortalecer la capacidad investigativa y operativa del CTI Seccional Cauca, dotando su accionar con nuevos equipos tecnológicos como el Sistema de Escaneo en 3D a fin de analizar un objeto o entorno del mundo real para recopilar datos tridimensionales de su forma y posiblemente de su apariencia; que está compuesto por dos componentes; el primer componente corresponde a un equipo que captura información del lugar de los hechos, en millones de puntos y con alta precisión, permitiendo la generación de modelos tridimensionales y perpetuando la escena a través del tiempo; y el segundo componente un computador portátil de alto rendimiento, para realizar el procesamiento de toda la información recolectada en campo, mediante el software específico del equipo, integrado por:

-ESCANER 3D CON ACCESORIOS: La integración de la tecnología de escaneo láser 3D en la topografía tradicional está transformando la manera en que los topógrafos capturan, analizan y visualizan datos espaciales. Las mejoras en hardware y software hacen que los escáneres sean más fáciles de usar y más rentables de operar y mantener. Al recolectar nubes de puntos densas e imágenes a color en una fracción del tiempo, la tecnología de escaneo 3D proporciona valor para muchas aplicaciones y genera nuevas oportunidades para los topógrafos. Este equipo permitirá realizar las inspecciones al lugar de los hechos, con mayor precisión y obtener la mayor información posible, con mayor amplitud de la zona.

-COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS: destinado para trabajo técnico o científico; La adquisición de este equipo permitirá visualizar la información captada en el lugar de los hechos, con el escáner laser 3D.

-AERONAVE NO TRIPULADA O DRON TIPO MULTIROTOR - OPERACIÓN CLASE B, SUS COMPONENTES BASICOS Y LOS COMPLEMENTOS DEL SISTEMA PARA EL AERONAVE: El objetivo es reducir el tiempo que se tarda en realizar los estudios aéreos sin que ello afecte a la profundidad de los datos ni a la calidad de los resultados; La adquisición de este equipo, permite que los servidores capacitados como pilotos pueden detectar detalles importantes desde la distancia con un flujo suave y continuo en lugar de aumentos de zoom escalonados.

-LICENCIA A PERPETUIDAD DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RECOLECTADAS POR SISTEMAS DRONES QUE PERMITA POSPROCESO FOTOGRAMÉTRICO: Software de procesamiento de imágenes especializado en elaborar cartografía y con la opción de convertir fotografías en mosaicos georreferenciados 2D y modelos 3D. Software con procesamiento automático de imágenes terrestres o aéreas adquiridas por drones especializados en la visualización y captación de imágenes en procesos fotogramétricos, utilizando tecnología basada solamente en el contenido de la imagen. Software de procesamiento de imágenes adquiridas en levantamientos topográficos a través de drones o avión tripulado.

Ante los hechos delictivos que presenta el municipio de Popayán, es pertinente señalar la importancia que representa para la fiscalía contar con estos elementos y equipos que permitan un avance efectivo de las investigaciones, cumpliendo requisitos para el mejoramiento del desarrollo de la investigación judicial y el esclarecimiento de delitos que afectan la seguridad ciudadana en el municipio; por lo cual para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en las zonas rurales y urbanas se requiere contar con los equipos y elementos de

criminalística, para la Unidad del CTI – Popayán Cauca, que es la policía judicial en el municipio de Popayán Cauca, con la finalidad de tener la tecnología adecuada para la atención de los actos urgentes y demás procedimientos de criminalística, que se requieran dentro de las investigaciones, que por competencia territorial le correspondan.

Es así como a través del segundo comité territorial de orden público llevado a cabo el día16 de junio de 2025, se socializó el estado de los proyectos presentados por las diferentes instituciones y la distribución de los recursos de balance vigencia 2025, mediante el cual se aprobó el proyecto denominado "Fortalecimiento Componente Tecnológico y Actividades Seguridad y Convivencia" en el que se encuentra el sistema de Escáner 3D (faro) destinado a la Fiscalía General de la Nación, por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), a fin de fortalecer las actividades tendientes a la recolección de información en las diferentes investigaciones adelantadas por el Grupo de Topografía de la Dirección Seccional Cauca.

Teniendo en cuenta que el sistema requerido se conforma adicionalmente por un computador, un dron con sus accesorios y el software para su funcionamiento, se hizo necesario complementar el presupuesto aprobado a través del tercer comité de orden público de fecha 2 de septiembre de 2025, por un valor de CUARENTA Y SIETE MILL0NES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($47.562.150).

Por lo expuesto, la entidad requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa Electronica cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D Y ACCESORIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, el cual se encuentra previsto en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente proceso al PAA en la plataforma del SECOP II:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)		Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia.	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D Y ACCESORIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".	1	1 meses	MENOR CUANTÍA	$ 647.562.150
43211500	Instrumentos de medición					

2. ESTUDIO DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

Por lo anterior, este la adquisición de los bienes requeridos será analizada desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal.

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza:

"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Con fundamento en lo anterior, el equipo tecnológico requerido, pueden ser comercializado por una persona natural o jurídica utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, que incluya en su objeto social y tenga registrada como actividad mercantil los elementos tecnológicos requeridos en los términos previstos en el acápite de requisitos habilitantes.

El artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y cuya fecha de constitución sea mínimo de UN (1) AÑO y en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente estudio previo.

El proponente persona jurídica, (Nacional o extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso, y además:

• La sociedad o empresa deberá tener una antigüedad de constitución de mínimo UN (1) AÑO, verificables en el respectivo certificado de existencia y representación legal.

• La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

• Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.

• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

• En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva (si es persona jurídica) con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

En los casos donde no se pueda verificar la duración de la sociedad en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el (los) Oferente (s), deberán allegar los estatutos o las actas de junta directiva, donde repose esta información.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

Es preciso señalar que, la presente contratación, se encuentra regulada por estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

2.2. Análisis desde lo comercial

La presente contratación se pretende adquirir un equipo tecnológico para dotar de una manera más eficaz la capacidad investigativa y operativa del CTI Seccional Cauca, con nuevos equipos como el Sistema de Escaneo en 3D a fin de analizar un objeto o entorno del mundo real para recopilar datos tridimensionales, de conformidad con los requerimientos de la Entidad, actividad que se ubica en el sector secundario de la economía, el cual es también llamado transformador, encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semi-elaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.

Este proceso implica normalmente la maquinaria especializada, una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su utilización y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

2.3 Análisis desde lo financiero

El análisis que se realizará a la capacidad financiera de cada uno de los proponentes será con corte a 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con la muestra analizada se logró determinar los índices de capacidad financiera y de capacidad organizacional, que más adelante se detallan y que pueden ser consultados en el anexo Estudio del Sector.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor a 2.20	Se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0.51 %	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5.0 veces	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 25%	Se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 20%	
CAPITAL DE TRABAJO			
CT	CT= Activo corriente –Pasivo corriente	80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL = 515.901.685,00	

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO CONTRACTUAL:

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D Y ACCESORIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

3.2 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÒN UNSPSC:

Los bienes a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia.
2	43211500	Instrumentos de medición
3	43231500	Software funcional específico de la empresa

4. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta aspectos y/o especificaciones técnicas las cuales reposan en el documento denominado: **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual hace parte integral del presente estudio previo y en el cual se describen las actividades a ejecutar.

ANEXO-FICHA TECNICA			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**COMPONENTE 1:ESCÁNER 3D CON ACCESORIOS** Velocidad: 1.000.000 ptos/seg o superior. -Rango: Min 0.6 metros o inferior Max 150m o superior -Clase de Laser: Clase 1 -Longitud de onda:1550 nm -Calidad de Nube de Puntos: Alta -Rango de Precisión: Mínimo 2mm o inferior -Precisión Angular: 18" o > precisión -Precisión Nivelación: 19" o > precisión -Precisión de Posición 3D: 3,5mm/20 m o > precisión -Tiempo de Escaneo: ≤ 2 minutos -Campo de Visión: 360°/282°o superior -Pantalla Táctil: Incorporada o Tablet (2 baterías y cargador) -Tamaño: Incorporada: WVGA, 480 x 800 píxeles Tablet: Pantalla LED 10" -Cámara: Integrada 10 MPx o Superior -Tamaño: ≤ 240mm x 360mm x 400 mm	UNIDAD	1

	-Peso Incluida Batería: ≤ 6,045 kg -Duración de Batería: ≥ 3,5 horas -Baterías (Cantidad): Mínimo 3 baterías -Espejo protegido: Si -IP: IP54 o superior -Rango de Temperatura: -20° hasta +50° C -Rango de Humedad: 95%, sin condensación -Procesamiento de Datos requerido: Si -Operación Externa: sí, PC, Tablet (2 baterías y cargador), móvil y otros dispositivos -Almacenamiento: 32 GB -Otros sensores: GNSS, Brújula, Sensor de altura o inercial (IMU) o Inclinómetro -Toma de Imágenes en HDR: Si -Accesorios: Trípode en fibra de carbono con morral de transporte, Base de carga dual, Cable descarga de datos, Adaptador lector SD, Cargador + cable de poder.		
2	**SOFTWARE OFICINA:** Requerimientos mínimos del software de procesamiento en oficina: • Registrar (organizar) las nubes de puntos que produzca el escáner • Importar y administrar nubes de puntos de formato FLS • Medir, colorizar con fotos, recortar, eliminar y limpiar los puntos capturados • Exportar las nubes de puntos a formato PTX, PTS, e57, RCS, RCP • Exportar los archivos para que puedan ser visualizados por otros usuarios y que estos puedan tomar medidas, navegar y/o conocer los sitios escaneados. -Forma o presentación o tipo de chasis: Portátil - Pantalla: Pantalla LCD mínimo de 17 pulgadas, antirreflejo con resolución FHD 1920x1080 - Procesador: Procesador de 12th Mínimo Core 9 o superior de última generación, mínimo 2.6 GHz up to 5.0GHz, Tipo Workstation o Gamer con mínimo 20 MB de Cache. - Memoria RAM: DDR4 DIMM o superior de mínimo de 64GB a 3200 MHz o superior. Cantidad Mínima 64 GB - Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido M.2 2280 de 4 TB, 4.ªgeneración, PCIe x4 NVMe. Cantidad Mínima 4 TB - Unidad BR / DVD / CD: Unidad INTERNA Quemadora de: DVD- RW, R-DL y CD-RW-Blu-ray, SATA -Puertos USB: Mínimo 3 puertos USB 3.0: 1 puerto serial, 1 puerto de línea de salida de audio 1 puerto de línea de entrada de audio/micrófono, 1 ranura de tarjeta SD, 1 conector de audio universal, 1 puerto de entrada HDMI., 1 puerto de entrada usb tipo c, 1 entrada conector dvi Conector - Lector SD: lector multitarjeta SD - Conectividad: Gigabit Ethernet 100/1000 - Puerto de red: RJ45 - Tarjeta de red: Integrada compatible con wifi - Tarjeta de video: PCI-Express de mínimo 8GB GDDR5 a 256 bit Mínimo independiente (No integrada en la main board.), compatible con Raytracing - Puertos de video: Puerto HDMI - Cámara: Integrada, formato mínimo HD - Tarjeta de red: Integrada - Tarjeta de Sonido: Interna - Teclado: Teclado en español latinoamericano con teclado numérico adicional integrado. - Mouse: Mouse ergonómico Inalámbrico recargable, mínimo 3000dpi con certificación del Fabricante - Accesorios: (1) Cables de alimentación, adaptador, (1) batería de larga duración certificada por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. (1) Morral ligero especial para transporte del equipo portátil. - Seguridad Sistema Operativo y Ofimática: * Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina: * Licencia Sistema Operativo Windows 11 for Workstation OEM original 64 bits Instalado, * INTERPRISE Licencia de office profesional última versión, licenciado MOLP a nombre la Fiscalía General de la Nación.	UNIDAD	1
3	**COMPONENTE 2: COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS** Forma o presentación o tipo de chasis: Portátil - Pantalla: Pantalla LCD mínimo de 17 pulgadas, antirreflejo con resolución FHD 1920x1080	UNIDAD	1

	- Procesador: Procesador de 12th Mínimo Core 9 o superior de última generación, mínimo 2.6 GHz up to 5.0GHz, Tipo Workstation o Gamer con mínimo 20 MB de Cache. - Memoria RAM: DDR4 DIMM o superior de mínimo de 64GB a 3200 MHz o superior. Cantidad Mínima 64 GB - Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido M.2 2280 de 4 TB, 4.ªgeneración, PCIe x4 NVMe. Cantidad Mínima 4 TB - Unidad BR / DVD / CD: Unidad INTERNA Quemadora de: DVD- RW, R-DL y CD-RW-Blu-ray, SATA -Puertos USB: Mínimo 3 puertos USB 3.0: 1 puerto serial, 1 puerto de línea de salida de audio 1 puerto de línea de entrada de audio/micrófono, 1 ranura de tarjeta SD, 1 conector de audio universal, 1 puerto de entrada HDMI., 1 puerto de entrada usb tipo c, 1 entrada conector dvi Conector - Lector SD: lector multitarjeta SD - Conectividad: Gigabit Ethernet 100/1000 - Puerto de red: RJ45 - Tarjeta de red: Integrada compatible con wifi - Tarjeta de video: PCI-Express de mínimo 8GB GDDR5 a 256 bit Mínimo independiente (No integrada en la main board.), compatible con Raytracing - Puertos de video: Puerto HDMI - Cámara: Integrada, formato mínimo HD - Tarjeta de red: Integrada - Tarjeta de Sonido: Interna - Teclado: Teclado en español latinoamericano con teclado numérico adicional integrado. - Mouse: Mouse ergonómico Inalámbrico recargable, mínimo 3000dpi con certificación del Fabricante - Accesorios: (1) Cables de alimentación, adaptador, (1) batería de larga duración certificada por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. (1) Morral ligero especial para transporte del equipo portátil. - Seguridad Sistema Operativo y Ofimática: * Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina: * Licencia Sistema Operativo Windows 11 for Workstation OEM original 64 bits Instalado, * INTERPRISE Licencia de office profesional última versión, licenciado MOLP a nombre la Fiscalía General de la Nación.		
4	**COMPONENTE 3: AERONAVE NO TRIPULADA UAV O RPA O DRON TIPO MULTIROTOR - OPERACIÓN CLASE B** El bien o bienes para adquirir deben cumplir requisitos de Aeronavegabilidad y Operaciones establecidos por la resolución No.04201 del 27 de diciembre de 2018, con lo dispuesto a los Reglamentos Aeronáuticos RAC 100 (OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS – UAS), así: • Certificación de fábrica garantizando la originalidad del bien. • Documento de fábrica donde acredite al respectivo oferente como distribuidor autorizado para venta de los bienes objeto del presente proceso para Colombia. • Los Drones ofertados deben cumplir con las normas técnicas FCC (Federal Communications - United States of America, regula la radiodifusión y campos electromagnéticos) y CE (regula la radiodifusión y campos electromagnéticos para la Comunicad europea). Aeronave No Tripulada-Operación Clase B: Aeronave no tripulada tipo multi - rotor, original de fábrica, compuesto como mínimo de las siguientes partes: Aeronave y sus Componentes Básicos: -Aeronave no tripulada tipo multi rotor (4 rotores), con sus respectivas cámaras, sensores, módulo RTK - Accesorio tipo RTK - Control remoto inteligente de la aeronave - Un (1) Multicargador - Un (1) Protector del cardan del gimbal - Multicargador de batería C/A, compatible con el multi cargador que viene con el kit, para conectarse a la red eléctrica. - Cable USB de aeronave a PC - Adaptador USB - Cubierta de puerto extendida - 4 Baterías de vuelo inteligente 5000 mAh Lipo 4S - Seis (6) pares de hélices originales de fábrica para el drone a	UNIDAD	1

	adquirir - Maletín rígido de transporte de polímero o superior - Manuales y guías de uso en español ACCESORIOS ADICIONALES: Kit original de fábrica para el drone a adquirir, debe Incluir: • Dos (2) baterías de vuelo inteligentes (deberán ser originales e iguales a la que viene con el drone) • Tres (3) pares de hélices o un juego completo, deben ser originales de fábrica, para drone a adquirir. • Maletín especial en lona o material equivalente original de fábrica, para el transporte de la aeronave y accesorios. • Adaptador USB y Cables de alimentación • Tres (3) tarjetas microSD de 128 Gb de grado 3 de velocidad UHS-I. (tipo V30 o superior) por cada dron a adquirir. Características técnicas mínimas de la Aeronave: • El sistema de propulsión debe ser cuatro (4) Motores eléctricos tipo brushles con la potencia necesaria para alcanzar los demás requerimientos técnicos aquí descritos. • Estructura: Resistente a impactos producidos por maniobras de aterrizaje de emergencia y/o maniobras de transporte (refuerzos estructurales), que no genere interferencia alguna con la emisión de señales de los sistemas de comunicación y transmisión de video y datos. • La envergadura debe ser máximo de 382 mm, diagonal • Peso de despegue Mil doscientos (1200) gramos o menos incluida carga útil máximo • Su autonomía de vuelo de cuarenta (40) minutos • Velocidad máxima de ascenso: 6 m/s (modo normal) y 8 m/s (modo deportivo) • Velocidad promedio de vuelo: 15 m/s (modo normal) • Resistencia máxima a la velocidad del viento: 12 m/s • Techo de vuelo sobre el nivel del mar: 6000 metros o más. • El rango de cobertura: Debe alcanzar hasta diez (10) kilómetros desde su estación de control. • Las luces e identificación: led para identificación de la aeronave en horas de la noche que permitan ser activadas o desactivadas de forma manual o automática, permitiendo igualmente identificar su orientación en vuelo. • Rango de temperatura de operación: -10 a 40 °C • Sistema de navegación: GPS, IMU, GLONASS.		
5	**COMPONENTE 4: LICENCIA A PERPETUIDAD DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RECOLECTADAS POR SISTEMAS DRONES QUE PERMITA POSPROCESO FOTOGRAMÉTRICO** Licencia a perpetuidad de software de procesamiento de imágenes. El software debe cumplir mínimo los siguientes requerimientos: 1. Las licencias del Software se requieren por usuario originales y a perpetuidad, para ser instaladas en los equipos de cómputo de escritorio o portátil, cuya configuración mínima conste de: Sistema Operativo Windows 8.1 o superior, procesador 3.2 Ghz Memoria RAM de 8GB. 2. Manejar nube de puntos y permitir clasificación automática y manual de nubes densas de múltiples clases. 3. Utilizar ajustes predefinidos de filtrado y opciones de suavizado para editar la nube de puntos. 4. Seleccionar y editar puntos de la nube de puntos y crear filtros basados en las imágenes. 5. Medición de volúmenes sobre el producto final (DSM o DEM o nube densificada de puntos). 6. Importar una nube de puntos en diferentes formatos (LAS, LAZ, entre otros), a partir de diferentes fuentes como Lidar aéreo, y utilizar estos datos para crear un DSM o un ortomosaico. 7. Producción de una nube de puntos 3D densa y detallada, que se puede utilizar como base para DSM y la generación de ortomosaicos. 8. Editar polilíneas (líneas de ruptura 3D) y superficies en la nube de puntos, para afinar con precisión los vértices de polilínea en varias imágenes originales y afinar con precisión los vértices de las superficies. 9. Trabajar en todos los sistemas de coordenadas conocidos y sistemas propios. 10. Importar y editar puntos de control en tierra para mejorar la precisión de los proyectos procesados en el software. 11. Procesar imágenes tomadas desde aire o tierra, en cualquier ángulo y desde cualquier sistema tripulado o no tripulado. 12. Trabajar con cualquier tipo de lente de cámara, incluyendo lentes con efecto ojo de pescado.	UNIDAD	1

	13. Utilizar imágenes adquiridas por cualquier tipo de cámara (teléfono móvil, drones o tableta), incluyendo diferentes sensores y tipos de resolución. 14. Calcular, optimizar y orientar la posición de la imagen, obtenida a partir de un bajo grado de precisión del GPS. 15. Procesar los resultados del proyecto inicial en baja resolución de manera rápida, para obtener una previsualización en campo y obtener un reporte de calidad rápido. 16. Soportar varios tipos de archivos de entrada, incluidas las imágenes de banda única o de multibandas. 17. Crear y procesar en un único proyecto imágenes obtenidas a través de diferentes cámaras (NIR y RGB, por ejemplo). 18. Optimizar parámetros de la cámara interna, como: longitud focal, los puntos principales y las distorsiones del lente, sin la necesidad de un informe de calibración de la cámara. 19. Retirar edificios y vegetación de forma automática en la nube de puntos para generar un DEM limpio y curvas de nivel. 20. Unir varios proyectos en uno solo. 21. Evaluar el plan de vuelo, posiciones de cámara, cálculo de puntos claves y añadir cámaras sin calibrar. 22. Reoptimizar la posición de las cámaras y hacer coincidir imágenes basadas en Puntos de Control (GCP) y puntos de unión manual para mejorar la reconstrucción de las zonas difíciles. 23. Generar una sola banda y los mapas de índice basado en fórmulas predefinidas. 24. Seleccionar la proyección plana o proyección orto para cada celda o grupo de celdas para eliminar las distorsiones del ortomosaico. 25. Importar archivos en formato shape (.shp), KML, entre otros, o dibujar ortomosaicos específicos en las áreas de densificación o filtrar en la nube de puntos para generar resultados dentro de límites específicos. 26. Dibujar y editar objetos vectoriales y exportarlos en varios formatos (DFX – SHP – KML entre otros). 27. Editar las clases de color y gradientes y exportar el mapa de índice con el esquema de color más adecuado. 28. Crear una trayectoria de cámara virtual en la nube de puntos 3D, reproduciendo la animación en tiempo real, exportándola como un vídeo (en formato MP4 y AVI) y los puntos de la trayectoria del vuelo en formato CSV o generar animaciones de video de manera similar en función de una barra de animación o herramientas propias del software ofertado. 29. Crear y guardar fórmulas propias eligiendo entre cada banda de entrada disponible y generar mapas de índice personalizados. 30. Permitir trabajar más de 1000 imágenes de manera local y offline. 31. Realizar ajustes durante el procesamiento, sea manual y/o automático. 32. Que su funcionamiento no dependa de conexión a internet. 33. Generar cortes de visualización. 34. Los resultados de salida deben ser mínimo: • Ortomosaicos georreferenciados en formato de salida GeoTIFF • Exportación en formato KML, HTML, entre otros. • Mapas de índice (DVI, NDVI, SAVI, etc.) en formato GeoTIFF y SHP. • DSMs y DTMs Georeferenciados en formato GeoTIFF. • Modelos TIN. • Nube de Puntos en formato LAS, LAZ, XYZ y PLY. • Curvas de Nivel en formato SHP, DXF, PDF. • Objetos vectoriales definidos por el usuario en formato DXF, SHP, KML, entre otros. • PDF 3D para facilitar el intercambio de resultados 35. Que permita adicionalmente el procesamiento en la nube (Cloud) de la información capturada en campo, esto por un término mínimo de 1 año por cada licencia adquirida. Cada licencia del software debe incluir como mínimo: LICENCIA A PERPETUIDAD: Una (1) Licencia A PERPETUIDAD de software que permita su instalación en distintos equipos, aunque su uso esté condicionado a un usuario por licencia al tiempo. SOPORTE Y ACTUALIZACIONES: Soporte Técnico realizado directamente por el fabricante, o mediante su distribuidor Autorizado en Colombia quien debe estar certificado por fábrica para prestar el soporte, por un término de doce (12) meses sin costo adicional, donde se darán soluciones a inquietudes y preguntas por e-mail, telefónicamente o presencial según el caso; además de brindar las actualizaciones que durante el tiempo de soporte se generen. GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer una garantía de mínimo un (1) año por defectos de fabricación y/o funcionamiento de los bienes objeto del contrato, contado a partir de la terminación del plazo de ejecución.		

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar con la oferta las fichas técnicas oficiales y vigentes de los equipos, emitidas por el fabricante o su representante, que describan sus características, especificaciones y prestaciones, permitiendo la verificación del cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.

2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes requeridos, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos y pliego de condiciones.

3. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta.

4. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo y hacer los ajustes que se requieran para el correcto y eficaz desarrollo del objeto contractual en condiciones de calidad y dignidad.

5. El valor de transporte o fletes y del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá generar costos adicionales por este concepto.

6. Si en el momento de la entrega se presentan elementos defectuosos, incompletos o presentando fallas, el contratista deberá remplazarlos por unos de excelente calidad de manera inmediata y oportuna, con lo cual el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta verificar el cambio de los mismos en la fecha prevista.

7. Los bienes deberán presentarse en su empaque individual y con la ficha técnica correspondiente.

8. Aceptar las devoluciones de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por los que reúna las características correspondientes.

9. Disponer del personal necesario para transportar y realizar las entregas a su costo. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato.

10. Una vez el supervisor del contrato realice el requerimiento de entrega de los bienes al contratista, este tendrá un término de tres (3) días hábiles para la disposición de todo lo necesario para la ejecución del objeto del contrato.

11. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

13. El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan en cumplimiento del contrato.

14. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos y en el pliego de condiciones y los documentos que la aclaren o modifiquen.

2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.

4. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

5. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

6. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

8. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida por el supervisor.

10. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.

5.3. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.

2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y

demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.

3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERA

1. Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

2. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

5.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos para cancelar los bienes contratados.

3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se establece hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE**, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA, el cual se encuentra definido en el artículo 905 del Código de Comercio así:

ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

8. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Entidad. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Popayán.

9. SUPERVISOR

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través del **SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (E), Dr. ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA**, o quien haga sus veces, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecucion y domicilio contractual se establecen en el Municipio de Popayán.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene un valor estimado de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($644.877.107,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA).**

La entidad resalta, que el contrato que se origine a partir del presente proceso será a cantidades ciertas IVA incluido y en ese sentido, el presupuesto oficial asignado no corresponderá al valor final del contrato, ya que este depende de la oferta realizada por cada ítem.

(VER NUMERAL 3, ESTUDIOS DEL SECTOR, ANALISIS DE LA OFERTA).

Conforme a lo anterior, se considera que el número de posibles oferentes nacionales que proveen los elementos requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado dos (2) cotizaciones con el fin de establecer un precio de mercado de dichos bienes, tomando el menor valor como referencia, esto, conforme al coeficiente de variación, el cual permite conocer la dispersión de los valores cotizados y escoger la mejor métrica para establecer el precio de referencia.

ESTUDIO DE MERCADO

Análisis de cotizaciones

ANALISIS DE COTIZACIONES			COTIZACION NO.1	COTIZACION NO.2						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	GEOSYSTEM INGENIERIA S A S NIT 830051298 - 7	INNCET SAS NIT 900904038 - 4	PROMEDIO	MENOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO						
1	COMPONENTE 1:ESCÁNER 3D CON ACCESORIOS Velocidad: 1.000.000 ptos/seg o superior. -Rango: Min 0.6 metros o inferior Max 150m o superior -Clase de Laser: Clase 1 -Longitud de onda:1550 nm -Calidad de Nube de Puntos: Alta -Rango de Precisión: Mínimo 2mm o inferior -Precisión Angular: 18" o > precisión -Precisión Nivelación: 19" o > precisión -Precisión de Posición 3D: 3,5mm/20 m o > precisión	UNIDAD	$434.604.760,00	$456.603.620,00	$445.604.190,00	$434.604.760,00	$10.999.430,00	$0,02	$445.604.190,00	PROMEDIO

	-Tiempo de Escaneo: ≤ 2 minutos -Campo de Visión: 360°/282°o superior -Pantalla Táctil: Incorporada o Tablet (2 baterías y cargador) -Tamaño: Incorporada: WVGA, 480 x 800 píxeles Tablet: Pantalla LED 10'' -Cámara: Integrada 10 MPx o Superior -Tamaño: ≤ 240mm x 360mm x 400 mm -Peso Incluida Batería: ≤ 6,045 kg -Duración de Batería: ≥ 3,5 horas -Baterías (Cantidad): Mínimo 3 baterías -Espejo protegido: Si -IP: IP54 o superior -Rango de Temperatura: -20° hasta +50° C -Rango de Humedad: 95%, sin condensación - Procesamiento de Datos requerido: Si -Operación Externa: sí, PC, Tablet (2 baterías y cargador), móvil y otros dispositivos - Almacenamiento: 32 GB -Otros sensores: GNSS, Brújula, Sensor de altura o inercial (IMU) o Inclinómetro -Toma de Imágenes en HDR: Si -Accesorios: Trípode en fibra de carbono con morral de transporte, Base de carga dual, Cable descarga de datos, Adaptador lector SD, Cargador + cable de poder.										
2	SOFTWARE	UNIDAD	$28.037.696,00	$22.959.742,00	$25.498.719,00	$22.959.742,00	$2.538.977,00	$0,10	$25.498.719,00	PROMEDIO	

	OFICINA: Requerimientos mínimos del software de procesamiento en oficina: • Registrar (organizar) las nubes de puntos que produzca el escáner • Importar y administrar nubes de puntos de formato FLS • Medir, colorizar con fotos, recortar, eliminar y limpiar los puntos capturados • Exportar las nubes de puntos a formato PTX, PTS, e57, RCS, RCP • Exportar los archivos para que puedan ser visualizados por otros usuarios y que estos puedan tomar medidas, navegar y/o conocer los sitios escaneados. -Forma o presentación o tipo de chasis: Portátil - Pantalla: Pantalla LCD mínimo de 17 pulgadas, antirreflejo con resolución FHD 1920x1080 - Procesador: Procesador de 12th Mínimo Core 9 o superior de última generación, mínimo 2.6 GHz up to 5.0GHz, Tipo Workstation o Gamer con mínimo 20 MB de Cache. - Memoria RAM: DDR4 DIMM o superior de mínimo de 64GB a 3200 MHz o superior. Cantidad Mínima 64 GB - Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido M.2 2280 de 4 TB, 4.ªgeneración, PCIe x4 NVMe. Cantidad											

	Mínima 4 TB - Unidad BR / DVD / CD: Unidad INTERNA Quemadora de: DVD- RW, R-DL y CD-RW- Blu-ray, SATA -Puertos USB: Mínimo 3 puertos USB 3.0: 1 puerto serial, 1 puerto de línea de salida de audio 1 puerto de línea de entrada de audio/micrófono, 1 ranura de tarjeta SD, 1 conector de audio universal, 1 puerto de entrada HDMI., 1 puerto de entrada usb tipo c, 1 entrada conector dvi Conector - Lector SD: lector multitarjeta SD - Conectividad: Gigabit Ethernet 100/1000 - Puerto de red: RJ45 - Tarjeta de red: Integrada compatible con wifi - Tarjeta de video: PCI-Express de mínimo 8GB GDDR5 a 256 bit Mínimo independiente (No integrada en la main board.), compatible con Raytracing - Puertos de video: Puerto HDMI - Cámara: Integrada, formato mínimo HD - Tarjeta de red: Integrada - Tarjeta de Sonido: Interna - Teclado: Teclado en español latinoamericano con teclado numérico adicional integrado. - Mouse: Mouse ergonómico Inalámbrico recargable, mínimo 3000dpi con certificación del Fabricante										

	- Accesorios: (1) Cables de alimentación, adaptador, (1) batería de larga duración certificada por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. (1) Morral ligero especial para transporte del equipo portátil. - Seguridad Sistema Operativo y Ofimática: * Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina: * Licencia Sistema Operativo Windows 11 for Workstation OEM original 64 bits Instalado, * INTERPRISE Licencia de office profesional última versión, licenciado MOLP a nombre la Fiscalía General de la Nación.										
3	COMPONENTE 2: COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS Forma o presentación o tipo de chasis: Portátil - Pantalla: Pantalla LCD mínimo de 17 pulgadas, antirreflejo con resolución FHD 1920x1080 - Procesador: Procesador de 12th Mínimo Core 9 o superior de última generación,	UNIDAD	$47.090.720,00	$43.690.634,00	$45.390.677,00	$43.690.634,00	$1.700.043,00	$0,04	$45.390.677,00	PROMEDIO	

	mínimo 2.6 GHz up to 5.0GHz, Tipo Workstation o Gamer con mínimo 20 MB de Cache. - Memoria RAM: DDR4 DIMM o superior de mínimo de 64GB a 3200 MHz o superior. Cantidad Mínima 64 GB - Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido M.2 2280 de 4 TB, 4.ªgeneración, PCIe x4 NVMe. Cantidad Mínima 4 TB - Unidad BR / DVD / CD: Unidad INTERNA Quemadora de: DVD- RW, R-DL y CD-RW-Blu-ray, SATA -Puertos USB: Mínimo 3 puertos USB 3.0: 1 puerto serial, 1 puerto de línea de salida de audio 1 puerto de línea de entrada de audio/micrófono, 1 ranura de tarjeta SD, 1 conector de audio universal, 1 puerto de entrada HDMI., 1 puerto de entrada usb tipo c, 1 entrada conector dvi Conector - Lector SD: lector multitarjeta SD - Conectividad: Gigabit Ethernet 100/1000 - Puerto de red: RJ45 - Tarjeta de red: Integrada compatible con wifi - Tarjeta de video: PCI-Express de mínimo 8GB GDDR5 a 256 bit Mínimo independiente (No integrada en la main board.), compatible con Raytracing - Puertos de											

	video: Puerto HDMI - Cámara: Integrada, formato mínimo HD - Tarjeta de red: Integrada - Tarjeta de Sonido: Interna - Teclado: Teclado en español latinoamericano con teclado numérico adicional integrado. - Mouse: Mouse ergonómico Inalámbrico recargable, mínimo 3000dpi con certificación del Fabricante - Accesorios: (1) Cables de alimentación, adaptador, (1) batería de larga duración certificada por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. (1) Morral ligero especial para transporte del equipo portátil. - Seguridad Sistema Operativo y Ofimática: * Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina: * Licencia Sistema Operativo Windows 11 for Workstation OEM original 64 bits Instalado, * INTERPRISE Licencia de office profesional última versión, licenciado MOLP a nombre la										

	Fiscalía General de la Nación.									
4	COMPONENTE 3: AERONAVE NO TRIPULADA UAV O RPA O DRON TIPO MULTIROTOR - OPERACIÓN CLASE B El bien o bienes para adquirir deben cumplir requisitos de Aeronavegabilidad y Operaciones establecidos por la resolución No.04201 del 27 de diciembre de 2018, con lo dispuesto a los Reglamentos Aeronáuticos RAC 100 (OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS – UAS), así: • Certificación de fábrica garantizando la originalidad del bien. • Documento de fábrica donde acredite al respectivo oferente como distribuidor autorizado para venta de los bienes objeto del presente proceso para Colombia. • Los Drones ofertados deben cumplir con las normas técnicas FCC (Federal Communications - United States of America, regula la radiodifusión y campos electromagnéticos) y CE (regula la radiodifusión y campos electromagnéticos para la Comunicad europea). Aeronave No Tripulada-Operación Clase B: Aeronave no tripulada tipo multi - rotor, original de fábrica, compuesto	UNIDAD	$103.446.370,00	$98.545.600,00	$100.995.985,00	$98.545.600,00	$2.450.385,00	$0,02	$100.995.985,00	PROMEDIO

	como mínimo de las siguientes partes: Aeronave y sus Componentes Básicos: -Aeronave no tripulada tipo multi rotor (4 rotores), con sus respectivas cámaras, sensores, módulo RTK - Accesorio tipo RTK - Control remoto inteligente de la aeronave - Un (1) Multicargador - Un (1) Protector del cardan del gimbal - Multicargador de batería C/A, compatible con el multi cargador que viene con el kit, para conectarse a la red eléctrica. - Cable USB de aeronave a PC - Adaptador USB - Cubierta de puerto extendida - 4 Baterías de vuelo inteligente 5000 mAh Lipo 4S - Seis (6) pares de hélices originales de fábrica para el drone a adquirir - Maletín rígido de transporte de polímero o superior - Manuales y guías de uso en español ACCESORIOS ADICIONALES: Kit original de fábrica para el drone a adquirir, debe Incluir: • Dos (2) baterías de vuelo inteligentes (deberán ser originales e iguales a la que viene con el drone) • Tres (3) pares de hélices o un juego completo, deben ser originales de fábrica, para drone a										

	adquirir. • Maletín especial en lona o material equivalente original de fábrica, para el transporte de la aeronave y accesorios. • Adaptador USB y Cables de alimentación • Tres (3) tarjetas microSD de 128 Gb de grado 3 de velocidad UHS-I. (tipo V30 o superior) por cada dron a adquirir. Características técnicas mínimas de la Aeronave: • El sistema de propulsión debe ser cuatro (4) Motores eléctricos tipo brushles con la potencia necesaria para alcanzar los demás requerimientos técnicos aquí descritos. • Estructura: Resistente a impactos producidos por maniobras de aterrizaje de emergencia y/o maniobras de transporte (refuerzos estructurales), que no genere interferencia alguna con la emisión de señales de los sistemas de comunicación y transmisión de video y datos. • La envergadura debe ser máximo de 382 mm, diagonal • Peso de despegue Mil doscientos (1200) gramos o menos incluida carga útil máximo • Su autonomía de vuelo de cuarenta (40) minutos • Velocidad máxima de ascenso: 6 m/s (modo normal) y 8 m/s (modo deportivo) • Velocidad promedio de											

	vuelo: 15 m/s (modo normal) • Resistencia máxima a la velocidad del viento: 12 m/s • Techo de vuelo sobre el nivel del mar: 6000 metros o más. • El rango de cobertura: Debe alcanzar hasta diez (10) kilómetros desde su estación de control. • Las luces e identificación: led para identificación de la aeronave en horas de la noche que permitan ser activadas o desactivadas de forma manual o automática, permitiendo igualmente identificar su orientación en vuelo. • Rango de temperatura de operación: -10 a 40 °C • Sistema de navegación: GPS, IMU, GLONASS.										
5	**COMPONENTE 4: LICENCIA A PERPETUIDAD DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RECOLECTADAS POR SISTEMAS DRONES QUE PERMITA POSPROCESO FOTOGRAMÉTRICO Licencia a perpetuidad de software de procesamiento de imágenes. El software debe cumplir mínimo los siguientes requerimientos: 1. Las licencias del Software se requieren por usuario originales y a perpetuidad, para ser instaladas en los equipos de cómputo de escritorio o portátil, cuya configuración**	**UNIDAD**	$28.834.031,60	**$25.941.040,00**	$27.387.536,00	$25.941.040,00	$1.446.495,80	$0,05	$27.387.536,00	PROMEDIO	

	mínima conste de: Sistema Operativo Windows 8.1 o superior, procesador 3.2 Ghz Memoria RAM de 8GB. 2. Manejar nube de puntos y permitir clasificación automática y manual de nubes densas de múltiples clases. 3. Utilizar ajustes predefinidos de filtrado y opciones de suavizado para editar la nube de puntos. 4. Seleccionar y editar puntos de la nube de puntos y crear filtros basados en las imágenes. 5. Medición de volúmenes sobre el producto final (DSM o DEM o nube densificada de puntos). 6. Importar una nube de puntos en diferentes formatos (LAS, LAZ, entre otros), a partir de diferentes fuentes como Lidar aéreo, y utilizar estos datos para crear un DSM o un ortomosaico. 7. Producción de una nube de puntos 3D densa y detallada, que se puede utilizar como base para DSM y la generación de ortomosaicos. 8. Editar polilíneas (líneas de ruptura 3D) y superficies en la nube de puntos, para afinar con precisión los vértices de polilínea en varias imágenes originales y afinar con precisión los vértices de las superficies. 9. Trabajar en todos los sistemas de											

	coordenadas conocidos y sistemas propios. 10. Importar y editar puntos de control en tierra para mejorar la precisión de los proyectos procesados en el software. 11. Procesar imágenes tomadas desde aire o tierra, en cualquier ángulo y desde cualquier sistema tripulado o no tripulado. 12. Trabajar con cualquier tipo de lente de cámara, incluyendo lentes con efecto ojo de pescado. 13. Utilizar imágenes adquiridas por cualquier tipo de cámara (teléfono móvil, drones o tableta), incluyendo diferentes sensores y tipos de resolución. 14. Calcular, optimizar y orientar la posición de la imagen, obtenida a partir de un bajo grado de precisión del GPS. 15. Procesar los resultados del proyecto inicial en baja resolución de manera rápida, para obtener una previsualización en campo y obtener un reporte de calidad rápido. 16. Soportar varios tipos de archivos de entrada, incluidas las imágenes de banda única o de multibandas. 17. Crear y procesar en un único proyecto imágenes obtenidas a través de diferentes cámaras (NIR y RGB, por ejemplo). 18. Optimizar parámetros de											

	la cámara interna, como: longitud focal, los puntos principales y las distorsiones del lente, sin la necesidad de un informe de calibración de la cámara. 19. Retirar edificios y vegetación de forma automática en la nube de puntos para generar un DEM limpio y curvas de nivel. 20. Unir varios proyectos en uno solo. 21. Evaluar el plan de vuelo, posiciones de cámara, cálculo de puntos claves y añadir cámaras sin calibrar. 22. Reoptimizar la posición de las cámaras y hacer coincidir imágenes basadas en Puntos de Control (GCP) y puntos de unión manual para mejorar la reconstrucción de las zonas difíciles. 23. Generar una sola banda y los mapas de índice basado en fórmulas predefinidas. 24. Seleccionar la proyección plana o proyección orto para cada celda o grupo de celdas para eliminar las distorsiones del ortomosaico. 25. Importar archivos en formato shape (.shp), KML, entre otros, o dibujar ortomosaicos específicos en las áreas de densificación o filtrar en la nube de puntos para generar resultados dentro de límites específicos. 26. Dibujar y editar objetos vectoriales y exportarlos en varios formatos (DFX										

	– SHP – KML entre otros). 27. Editar las clases de color y gradientes y exportar el mapa de índice con el esquema de color más adecuado. 28. Crear una trayectoria de cámara virtual en la nube de puntos 3D, reproduciendo la animación en tiempo real, exportándola como un vídeo (en formato MP4 y AVI) y los puntos de la trayectoria del vuelo en formato CSV o generar animaciones de video de manera similar en función de una barra de animación o herramientas propias del software ofertado. 29. Crear y guardar fórmulas propias eligiendo entre cada banda de entrada disponible y generar mapas de índice personalizados . 30. Permitir trabajar más de 1000 imágenes de manera local y offline. 31. Realizar ajustes durante el procesamiento , sea manual y/o automático. 32. Que su funcionamiento no dependa de conexión a internet. 33. Generar cortes de visualización. 34. Los resultados de salida deben ser mínimo: • Ortomosaicos georreferenciados en formato de salida GeoTIFF • Exportación en formato KML, HTML, entre otros. • Mapas de índice (DVI,											

	NDVI, SAVI, etc.) en formato GeoTIFF y SHP. • DSMs y DTMs Georeferenciados en formato GeoTIFF. • Modelos TIN. • Nube de Puntos en formato LAS, LAZ, XYZ y PLY. • Curvas de Nivel en formato SHP, DXF, PDF. • Objetos vectoriales definidos por el usuario en formato DXF, SHP, KML, entre otros. • PDF 3D para facilitar el intercambio de resultados 35. Que permita adicionalmente el procesamiento en la nube (Cloud) de la información capturada en campo, esto por un término mínimo de 1 año por cada licencia adquirida. Cada licencia del software debe incluir como mínimo: LICENCIA A PERPETUIDAD: Una (1) Licencia A PERPETUIDAD de software que permita su instalación en distintos equipos, aunque su uso esté condicionado a un usuario por licencia al tiempo. SOPORTE Y ACTUALIZACIONES: Soporte Técnico realizado directamente por el fabricante, o mediante su distribuidor Autorizado en Colombia quien debe estar certificado por fábrica para prestar el soporte, por un término de doce (12) meses sin											

	costo adicional, donde se darán soluciones a inquietudes y preguntas por e-mail, telefónicamente o presencial según el caso; además de brindar las actualizaciones que durante el tiempo de soporte se generen. GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer una garantía de mínimo un (1) año por defectos de fabricación y/o funcionamiento de los bienes objeto del contrato, contado a partir de la terminación del plazo de ejecución.									

PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIOS DE REFERENCIA Y TOTAL A ADQUIRIR					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**TOTAL A ADQUIRIR**
1	COMPONENTE 1:ESCÁNER 3D CON ACCESORIOS Velocidad: 1.000.000 ptos/seg o superior. -Rango: Min 0.6 metros o inferior Max 150m o superior -Clase de Laser: Clase 1 -Longitud de onda:1550 nm -Calidad de Nube de Puntos: Alta -Rango de Precisión: Mínimo 2mm o inferior -Precisión Angular: 18" o > precisión -Precisión Nivelación: 19" o > precisión -Precisión de Posición 3D: 3,5mm/20 m o > precisión -Tiempo de Escaneo: ≤ 2 minutos -Campo de Visión: 360°/282°o superior -Pantalla Táctil: Incorporada o Tablet (2 baterías y cargador) -Tamaño: Incorporada: WVGA, 480 x 800 píxeles Tablet: Pantalla LED 10'' -Cámara: Integrada 10 MPx o Superior -Tamaño: ≤ 240mm x 360mm x 400 mm -Peso Incluida Batería: ≤ 6,045 kg -Duración de Batería: ≥ 3,5 horas -Baterías (Cantidad): Mínimo 3 baterías -Espejo protegido: Si -IP: IP54 o superior -Rango de Temperatura: -20° hasta +50° C -Rango de Humedad: 95%, sin condensación -Procesamiento de Datos requerido: Si -Operación Externa: sí, PC, Tablet (2 baterías y cargador), móvil y otros dispositivos -Almacenamiento: 32 GB -Otros sensores: GNSS, Brújula, Sensor de altura o inercial (IMU) o Inclinómetro -Toma de Imágenes en HDR: Si -Accesorios: Trípode en fibra de carbono con morral de transporte, Base de carga dual, Cable descarga de datos, Adaptador lector SD, Cargador + cable de poder.	**UNIDAD**	1	$445.604.190,00	$445.604.190,00
2	SOFTWARE OFICINA: Requerimientos mínimos del software de procesamiento en oficina: • Registrar (organizar) las nubes de puntos que produzca el escáner • Importar y administrar nubes de puntos de formato FLS • Medir, colorizar con fotos, recortar, eliminar y limpiar los puntos	**UNIDAD**	1	$25.498.719,00	$25.498.719,00

	capturados • Exportar las nubes de puntos a formato PTX, PTS, e57, RCS, RCP • Exportar los archivos para que puedan ser visualizados por otros usuarios y que estos puedan tomar medidas, navegar y/o conocer los sitios escaneados. -Forma o presentación o tipo de chasis: Portátil - Pantalla: Pantalla LCD mínimo de 17 pulgadas, antirreflejo con resolución FHD 1920x1080 - Procesador: Procesador de 12th Mínimo Core 9 o superior de última generación, mínimo 2.6 GHz up to 5.0GHz, Tipo Workstation o Gamer con mínimo 20 MB de Cache. - Memoria RAM: DDR4 DIMM o superior de mínimo de 64GB a 3200 MHz o superior. Cantidad Mínima 64 GB - Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido M.2 2280 de 4 TB, 4.ªgeneración, PCIe x4 NVMe. Cantidad Mínima 4 TB - Unidad BR / DVD / CD: Unidad INTERNA Quemadora de: DVD- RW, R-DL y CD-RW-Blu-ray, SATA -Puertos USB: Mínimo 3 puertos USB 3.0: 1 puerto serial, 1 puerto de línea de salida de audio 1 puerto de línea de entrada de audio/micrófono, 1 ranura de tarjeta SD, 1 conector de audio universal, 1 puerto de entrada HDMI., 1 puerto de entrada usb tipo c, 1 entrada conector dvi Conector - Lector SD: lector multitarjeta SD - Conectividad: Gigabit Ethernet 100/1000 - Puerto de red: RJ45 - Tarjeta de red: Integrada compatible con wifi - Tarjeta de video: PCI-Express de mínimo 8GB GDDR5 a 256 bit Mínimo independiente (No integrada en la main board.), compatible con Raytracing - Puertos de video: Puerto HDMI - Cámara: Integrada, formato mínimo HD - Tarjeta de red: Integrada - Tarjeta de Sonido: Interna - Teclado: Teclado en español latinoamericano con teclado numérico adicional integrado. - Mouse: Mouse ergonómico Inalámbrico recargable, mínimo 3000dpi con certificación del Fabricante - Accesorios: (1) Cables de alimentación, adaptador, (1) batería de larga duración certificada por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. (1) Morral ligero especial para transporte del equipo portátil. - Seguridad Sistema Operativo y Ofimática: * Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina: * Licencia Sistema Operativo Windows 11 for Workstation OEM original 64 bits Instalado, * INTERPRISE Licencia de office profesional última versión, licenciado MOLP a nombre la Fiscalía General de la Nación.				
3	COMPONENTE 2: COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS Forma o presentación o tipo de chasis: Portátil - Pantalla: Pantalla LCD mínimo de 17 pulgadas, antirreflejo con resolución FHD 1920x1080 - Procesador: Procesador de 12th Mínimo Core 9 o superior de última generación, mínimo 2.6 GHz up to 5.0GHz, Tipo Workstation o Gamer con mínimo 20 MB de Cache. - Memoria RAM: DDR4 DIMM o superior de mínimo de 64GB a 3200 MHz o superior. Cantidad Mínima 64 GB - Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido M.2 2280 de 4 TB, 4.ªgeneración, PCIe x4 NVMe. Cantidad Mínima 4 TB - Unidad BR / DVD / CD: Unidad INTERNA Quemadora de: DVD- RW, R-DL y CD-RW-Blu-ray, SATA -Puertos USB: Mínimo 3 puertos USB 3.0: 1 puerto serial, 1 puerto de línea de salida de audio 1 puerto de línea de entrada de audio/micrófono, 1 ranura de tarjeta SD, 1 conector de audio universal, 1 puerto de entrada HDMI., 1 puerto de entrada usb tipo c, 1 entrada conector dvi Conector - Lector SD: lector multitarjeta SD - Conectividad: Gigabit Ethernet 100/1000 - Puerto de red: RJ45 - Tarjeta de red: Integrada compatible con wifi - Tarjeta de video: PCI-Express de mínimo 8GB GDDR5 a 256 bit Mínimo independiente (No integrada en la main board.), compatible con Raytracing - Puertos de video: Puerto HDMI - Cámara: Integrada, formato mínimo HD - Tarjeta de red: Integrada - Tarjeta de Sonido: Interna - Teclado: Teclado en español latinoamericano con teclado numérico	**UNIDAD**	1	$45.390.677,00	$45.390.677,00

	adicional integrado. - Mouse: Mouse ergonómico Inalámbrico recargable, mínimo 3000dpi con certificación del Fabricante - Accesorios: (1) Cables de alimentación, adaptador, (1) batería de larga duración certificada por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. (1) Morral ligero especial para transporte del equipo portátil. - Seguridad Sistema Operativo y Ofimática: * Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina: * Licencia Sistema Operativo Windows 11 for Workstation OEM original 64 bits Instalado, * INTERPRISE Licencia de office profesional última versión, licenciado MOLP a nombre la Fiscalía General de la Nación.				
4	COMPONENTE 3: AERONAVE NO TRIPULADA UAV O RPA O DRON TIPO MULTIROTOR - OPERACIÓN CLASE B El bien o bienes para adquirir deben cumplir requisitos de Aeronavegabilidad y Operaciones establecidos por la resolución No.04201 del 27 de diciembre de 2018, con lo dispuesto a los Reglamentos Aeronáuticos RAC 100 (OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS – UAS), así: • Certificación de fábrica garantizando la originalidad del bien. • Documento de fábrica donde acredite al respectivo oferente como distribuidor autorizado para venta de los bienes objeto del presente proceso para Colombia. • Los Drones ofertados deben cumplir con las normas técnicas FCC (Federal Communications - United States of America, regula la radiodifusión y campos electromagnéticos) y CE (regula la radiodifusión y campos electromagnéticos para la Comunicad europea). Aeronave No Tripulada-Operación Clase B: Aeronave no tripulada tipo multi - rotor, original de fábrica, compuesto como mínimo de las siguientes partes: Aeronave y sus Componentes Básicos: -Aeronave no tripulada tipo multi rotor (4 rotores), con sus respectivas cámaras, sensores, módulo RTK - Accesorio tipo RTK - Control remoto inteligente de la aeronave - Un (1) Multicargador - Un (1) Protector del cardan del gimbal - Multicargador de batería C/A, compatible con el multi cargador que viene con el kit, para conectarse a la red eléctrica. - Cable USB de aeronave a PC - Adaptador USB - Cubierta de puerto extendida - 4 Baterías de vuelo inteligente 5000 mAh Lipo 4S - Seis (6) pares de hélices originales de fábrica para el drone a adquirir - Maletín rígido de transporte de polímero o superior - Manuales y guías de uso en español ACCESORIOS ADICIONALES: Kit original de fábrica para el drone a adquirir, debe Incluir: • Dos (2) baterías de vuelo inteligentes (deberán ser originales e iguales a la que viene con el drone) • Tres (3) pares de hélices o un juego completo, deben ser originales de fábrica, para drone a adquirir. • Maletín especial en lona o material equivalente original de fábrica, para el transporte de la aeronave y accesorios. • Adaptador USB y Cables de alimentación • Tres (3) tarjetas microSD de 128 Gb de grado 3 de velocidad UHS-I. (tipo V30 o superior) por cada dron a adquirir. Características técnicas mínimas de la Aeronave: • El sistema de propulsión debe ser cuatro (4) Motores eléctricos tipo brushles con la potencia necesaria para alcanzar los demás requerimientos técnicos aquí descritos. • Estructura: Resistente a impactos producidos por maniobras de aterrizaje de emergencia y/o maniobras de transporte (refuerzos estructurales), que no genere interferencia alguna con la emisión de señales de los sistemas de comunicación y transmisión de video y datos. • La envergadura debe ser máximo de 382 mm, diagonal • Peso de despegue Mil doscientos (1200) gramos o menos incluida carga útil máximo • Su autonomía de vuelo de cuarenta (40) minutos • Velocidad máxima de ascenso: 6 m/s (modo normal) y 8 m/s (modo deportivo) • Velocidad promedio de vuelo: 15 m/s (modo normal) • Resistencia máxima a la velocidad del viento: 12 m/s • Techo de vuelo sobre el nivel del mar: 6000 metros o más. • El rango de cobertura: Debe alcanzar hasta diez (10) kilómetros desde su estación de control. • Las luces e identificación: led para identificación de la aeronave en horas de la noche que permitan ser activadas o desactivadas de forma manual o automática, permitiendo igualmente identificar su orientación	**UNIDAD**	1	$100.995.985,00	$100.995.985,00

	en vuelo. • Rango de temperatura de operación: -10 a 40 °C • Sistema de navegación: GPS, IMU, GLONASS.				
5	COMPONENTE 4: LICENCIA A PERPETUIDAD DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RECOLECTADAS POR SISTEMAS DRONES QUE PERMITA POSPROCESO FOTOGRAMÉTRICO Licencia a perpetuidad de software de procesamiento de imágenes. El software debe cumplir mínimo los siguientes requerimientos: 1. Las licencias del Software se requieren por usuario originales y a perpetuidad, para ser instaladas en los equipos de cómputo de escritorio o portátil, cuya configuración mínima conste de: Sistema Operativo Windows 8.1 o superior, procesador 3.2 Ghz Memoria RAM de 8GB. 2. Manejar nube de puntos y permitir clasificación automática y manual de nubes densas de múltiples clases. 3. Utilizar ajustes predefinidos de filtrado y opciones de suavizado para editar la nube de puntos. 4. Seleccionar y editar puntos de la nube de puntos y crear filtros basados en las imágenes. 5. Medición de volúmenes sobre el producto final (DSM o DEM o nube densificada de puntos). 6. Importar una nube de puntos en diferentes formatos (LAS, LAZ, entre otros), a partir de diferentes fuentes como Lidar aéreo, y utilizar estos datos para crear un DSM o un ortomosaico. 7. Producción de una nube de puntos 3D densa y detallada, que se puede utilizar como base para DSM y la generación de ortomosaicos. 8. Editar polilíneas (líneas de ruptura 3D) y superficies en la nube de puntos, para afinar con precisión los vértices de polilínea en varias imágenes originales y afinar con precisión los vértices de las superficies. 9. Trabajar en todos los sistemas de coordenadas conocidos y sistemas propios. 10. Importar y editar puntos de control en tierra para mejorar la precisión de los proyectos procesados en el software. 11. Procesar imágenes tomadas desde aire o tierra, en cualquier ángulo y desde cualquier sistema tripulado o no tripulado. 12. Trabajar con cualquier tipo de lente de cámara, incluyendo lentes con efecto ojo de pescado. 13. Utilizar imágenes adquiridas por cualquier tipo de cámara (teléfono móvil, drones o tableta), incluyendo diferentes sensores y tipos de resolución. 14. Calcular, optimizar y orientar la posición de la imagen, obtenida a partir de un bajo grado de precisión del GPS. 15. Procesar los resultados del proyecto inicial en baja resolución de manera rápida, para obtener una previsualización en campo y obtener un reporte de calidad rápido. 16. Soportar varios tipos de archivos de entrada, incluidas las imágenes de banda única o de multibandas. 17. Crear y procesar en un único proyecto imágenes obtenidas a través de diferentes cámaras (NIR y RGB, por ejemplo). 18. Optimizar parámetros de la cámara interna, como: longitud focal, los puntos principales y las distorsiones del lente, sin la necesidad de un informe de calibración de la cámara. 19. Retirar edificios y vegetación de forma automática en la nube de puntos para generar un DEM limpio y curvas de nivel. 20. Unir varios proyectos en uno solo. 21. Evaluar el plan de vuelo, posiciones de cámara, cálculo de puntos claves y añadir cámaras sin calibrar. 22. Reoptimizar la posición de las cámaras y hacer coincidir imágenes basadas en Puntos de Control (GCP) y puntos de unión manual para mejorar la reconstrucción de las zonas difíciles. 23. Generar una sola banda y los mapas de índice basado en fórmulas predefinidas. 24. Seleccionar la proyección plana o proyección orto para cada celda o grupo de celdas para eliminar las distorsiones del ortomosaico. 25. Importar archivos en formato shape (.shp), KML, entre otros, o dibujar ortomosaicos específicos en las áreas de densificación o filtrar en la nube de puntos para generar resultados dentro de límites específicos. 26. Dibujar y editar objetos vectoriales y exportarlos en varios formatos (DFX – SHP – KML entre otros). 27. Editar las clases de color y gradientes y exportar el mapa de índice con el esquema de color más adecuado. 28. Crear una trayectoria de cámara virtual en la nube de puntos 3D, reproduciendo la animación en tiempo real, exportándola como un vídeo (en formato MP4 y AVI) y los puntos de la trayectoria del vuelo en formato CSV o generar animaciones de video de manera similar en función de una barra de animación o herramientas propias del software ofertado. 29. Crear y guardar fórmulas propias eligiendo entre cada banda de entrada disponible y generar mapas de índice personalizados. 30. Permitir trabajar más de 1000 imágenes de manera local y offline. 31. Realizar ajustes durante el procesamiento, sea manual y/o automático. 32. Que su funcionamiento no dependa de conexión a internet. 33. Generar cortes de visualización. 34. Los resultados de salida deben ser mínimo:	**UNIDAD**	1	$27.387.536,00	$27.387.536,00

	• Ortomosaicos georreferenciados en formato de salida GeoTIFF • Exportación en formato KML, HTML, entre otros. • Mapas de índice (DVI, NDVI, SAVI, etc.) en formato GeoTIFF y SHP. • DSMs y DTMs Georeferenciados en formato GeoTIFF. • Modelos TIN. • Nube de Puntos en formato LAS, LAZ, XYZ y PLY. • Curvas de Nivel en formato SHP, DXF, PDF. • Objetos vectoriales definidos por el usuario en formato DXF, SHP, KML, entre otros. • PDF 3D para facilitar el intercambio de resultados 35. Que permita adicionalmente el procesamiento en la nube (Cloud) de la información capturada en campo, esto por un término mínimo de 1 año por cada licencia adquirida. Cada licencia del software debe incluir como mínimo: LICENCIA A PERPETUIDAD: Una (1) Licencia A PERPETUIDAD de software que permita su instalación en distintos equipos, aunque su uso esté condicionado a un usuario por licencia al tiempo. SOPORTE Y ACTUALIZACIONES: Soporte Técnico realizado directamente por el fabricante, o mediante su distribuidor Autorizado en Colombia quien debe estar certificado por fábrica para prestar el soporte, por un término de doce (12) meses sin costo adicional, donde se darán soluciones a inquietudes y preguntas por e-mail, telefónicamente o presencial según el caso; además de brindar las actualizaciones que durante el tiempo de soporte se generen. GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer una garantía de mínimo un (1) año por defectos de fabricación y/o funcionamiento de los bienes objeto del contrato, contado a partir de la terminación del plazo de ejecución.				
	TOTAL				**$644.877.107,00**

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor de referencia de los elementos son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen responsable de IVA, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: "A las personas que pertenezcan al régimen no responsable de IVA, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas".

NOTA 3: Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA y demás gravámenes cuando aplique.

NOTA 4: el valor ofertado (incluidos impuestos y de más gravámenes) no puede superar LOS PRECIOS UNITARIO DE REFERENCIA, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 5: la oferta no puede ser parcial, es decir, debe ofrecerse el total de los ítems, entendiendo que el valor de ninguno puede ser igual a $0,00. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

12. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **UN PAGO UNICO**, de conformidad con los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en las condiciones exigidas por la entidad, suscrita por el supervisor del contrato.
Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Retención en la fuente en impuesto Renta	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista.	3,5%	*Personas naturales no declarantes
		2,5%	*personas jurídicas y naturales declarantes Artículo 368 Estatuto Tributario Nacional "entidades derecho público agentes retención"
Estampilla Pro-adulto mayor	3%	3% de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.
Tasa Pro-deporte y la Recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio	<1%	<1% Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas	Acuerdo 041 de diciembre del 2016 y ss
Retención del IVA	15%	15% sólo si es régimen del IVA	El artículo 437-2 del ET establece quiénes son agentes retenedores de este impuesto, en la adquisición de bienes y servicios gravados.

NOTA 1. El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2. Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán – la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre bienes que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

ITEM	PROGRAMA	No. CDP	VALOR	DESCRIPCIÓN

1	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2025.CEN.01.5743	$ 644.877.107	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

14. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO rechazará las ofertas que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de Actividades o por un medio diferente a la plataforma SECOP II; y, en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

c. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP (salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra), dicha inscripción no se encuentre oportunamente renovada, y cuando el RUP no se encuentre en firme por parte del proponente o en caso tratarse de figuras asociativas en cada uno de sus integrantes, hasta el cierre del proceso.

d. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.

e. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

f. Cuando se presenten propuestas alternativas, dado que, en este proceso de selección, no está permitida tal actuación.

g. Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado por el parágrafo 3º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

h. Cuando el valor total incluido IVA y demás gravámenes (si aplica) de la propuesta económica , sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación o el valor unitario asignado para cada ítem

i. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente a través del medio establecido en este Pliego de Condiciones, que para todos los efectos es la plataforma SECOP II, es decir, se rechazará el ofrecimiento radicado en la Entidad o remitido por correo electrónico o fax.

j. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por EL MUNICIPIO, respecto de un requisito o documento habilitante, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

k. Cuando el proponente modifique después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

l. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

m. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

n. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar esta información.

ñ. Cuando la oferta se presente en forma parcial.

o. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, o sean modificadas y/o condicionadas.

p. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

q. Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

r. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar EL MUNICIPIO, o se compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

s. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.

t. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.

u. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

v. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

w. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.

x. Cuando la propuesta la plataforma SECOP II la declare inválida.

y. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

z. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad organizacional establecidos en el pliego de condiciones.

A.A. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin o habiéndolo hecho no haya aclarado lo solicitado o presentado la documentación requerida por la Entidad de manera correcta.

A.B. Cuando una vez publicado el aviso de limitación a MIPYMES por parte de la entidad, se presenten propuestas no susceptibles de dicha limitación.

A.C. Cuando el precio de algún ítem sea igual a cero pesos (0,00).

A.D. Cuando no diligencie la oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal, diligenciando completamente todos los valores correspondientes a cada ítem.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la Entidad, debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. En la actualidad, el Municipio de Popayán requiere contratar el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D Y ACCESORIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN", por ende, se requiere de bienes de características técnicas, uniformes y de común utilización conforme a lo establecido el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, preceptúa lo siguiente:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias

de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

(…)

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en lo concerniente a la obligatoriedad del uso de los ACUERDOS MARCO DE PRECIOS para las entidades que se rigen por el Estatuto General de la Contratación, se establece:

"(...) El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Con fundamento en la norma citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 310 de 2021, por medio del cual se modificaron algunas disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relativas a los Acuerdos Marco de Precios (artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12.). El artículo 1° del Decreto Reglamentario 310 de 2021, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración Pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (Destacado fuera del texto original).

El Decreto 310 de, 2021 también modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015. Los principales cambios se relacionan:

I. Se sienta como regla general que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio para todas las entidades que se rigen por Estatuto General de la Contratación, y no solamente para las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional que se rigen por el mencionado Estatuto;

II. Se dispone que las Entidades Estatales que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante la Bolsa de Productos deben realizar un estudio de ventajas de este instrumento frente los Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta los aspectos cualitativos y cuantitativos;

III. Se establece la obligación de incluir en el estudio de ventajas de acudir a la Bolsa de Productos el análisis del cumplimiento de los postulados de la función administrativa y de la Gestión Fiscal:

IV. Se incluye la prohibición expresa de desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (en adelante, Colombia Compra Eficiente);

V. La obligación de que Colombia Compra Eficiente publique un Boletín de Precios, por medio del cual informará a las Entidades Estatales lo relativo a los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión a las órdenes de compras realizadas por las Entidades Estatales realizadas

durante los últimos 6 meses, los costos generados por concepto de comisionistas de Bolsa y los Gastos de Operación de las Bolsas de Productos;

VI. La orden para que Colombia Compra Eficiente expida una Circular en la que definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las Entidades Estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

En conclusión, por regla general, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 que no pertenezcan a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional deben primeramente acudir a los Acuerdo Marco de Precios; no obstante, tienen la posibilidad de acudir a las Bolsas de Productos cuando del análisis cuantitativo y cualitativo que realicen para el efecto puedan corroborar que existen mayores ventajas en adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes por medio de las Bolsas de Productos en comparación con lo Acuerdos Marco de Precios.

Así fue entendido cuando la literalidad del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, señalaba literalmente lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos." La Entidad Estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (Destacado fuera del texto original).

El Decreto 310 de 2021 indicó al respecto:

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MIPYMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

(.) 2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021, ingresaron a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: 1) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e

independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.(...)

Visto lo anterior, el Municipio de Popayán procedió a revisar si la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra disponible en los Acuerdos Marco vigentes y próximos, y según el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, en su artículo 1º, modificatorio del 2.2.1.2.1.7. del Decreto 1082 de 2015 sobre la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, establece que "Las Entidades Estatales Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados y organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (...)".

Acuerdos marco vigentes a la fecha del presente proceso:

- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V
- AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.
- Material de Intendencia III
- Acuerdo Marco de Servicios de BPO III
- Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- IAD/SDA de Software por Catálogo II
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Dotaciones Escolares III
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
- Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
- Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
- Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones

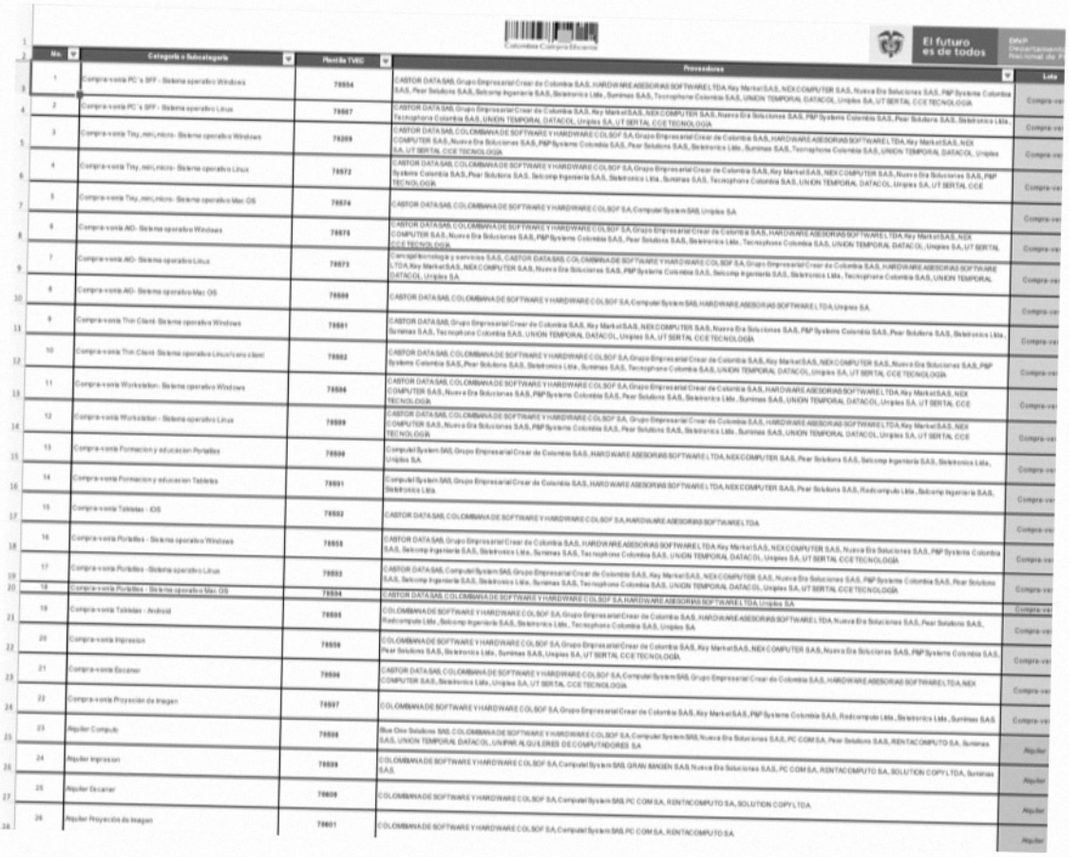
- IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- IAD Servicios Financieros III
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes
- IAD de Servicios Postales de Pago
- Vehículos III

A continuación, se presentan las capturas de pantalla obtenidas de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec), con el propósito de evidenciar los Acuerdos Marco de Precios actualmente disponibles.

Para este ejercicio se revisó la categoría COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS II, por ser la que guarda mayor relación con el objeto del presente proceso de adquisición de los equipos tecnológicos descritos con precisión en la ficha técnica.

Una vez verificada la información publicada en la plataforma, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita realizar la adquisición de los bienes requeridos, ni que se ajuste a las características técnicas o funcionales de la necesidad identificada.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, se justifica la no aplicación de Acuerdo Marco de Precios para este proceso, debiendo adelantar la modalidad de selección abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, en atención a la naturaleza y valor del objeto contractual.



No.	Categoría Subcategoría	Plantilla TVEC	Proveedores	Lote
1	Compra-venta PC´s SFF - Sistema operativo Windows	78994	CASTOR DATA SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS, NEX COMPUTER SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PAP Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Soltcomp Ingeniería SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniplex SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGIA	Compra-ve
2	Compra-venta PC´s SFF - Sistema operativo Linux	78997	CASTOR DATA SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, Key Market SAS, NEX COMPUTER SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PAP Systems Colombia SAS, Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniplex SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGIA	Compra-ve
3	Compra-venta Tiny, mini,micro- Sistema operativo Windows	78999	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS, NEX COMPUTER SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PAP Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniplex SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGIA	Compra-ve
4	Compra-venta Tiny, mini,micro- Sistema operativo Linux	78972	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, Key Market SAS, NEX COMPUTER SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PAP Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Soltcomp Ingeniería SAS, Sistetronics Ltda, Suminas SAS, Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniplex SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGIA	Compra-ve
5	Compra-venta Tiny, mini,micro- Sistema operativo Mac OS	78974	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computer System SAS, Uniplex SA	Compra-ve
6	Compra-venta AIO- Sistema operativo Windows	78975	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS, NEX COMPUTER SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PAP Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniplex SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGIA	Compra-ve
7	Compra-venta AIO- Sistema operativo Linux	78973	Convergiatecnologia y servicios SAS, CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS, NEX COMPUTER SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PAP Systems Colombia SAS, Soltcomp Ingeniería SAS, Sistetronics Ltda., Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniplex SA	Compra-ve
8	Compra-venta AIO- Sistema operativo Mac OS	78989	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computer System SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Uniplex SA	Compra-ve
9	Compra-venta Thin Client- Sistema operativo Windows	78981	CASTOR DATA SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, Key Market SAS, NEX COMPUTER SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PAP Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniplex SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGIA	Compra-ve
10	Compra-venta Thin Client- Sistema operativo Linux/cuno client	78982	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, Key Market SAS, NEX COMPUTER SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PAP Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniplex SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGIA	Compra-ve
11	Compra-venta Workstation- Sistema operativo Windows	78986	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS, NEX COMPUTER SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PAP Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniplex SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGIA	Compra-ve
12	Compra-venta Workstation - Sistema operativo Linux	78988	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS, NEX COMPUTER SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PAP Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniplex SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGIA	Compra-ve
13	Compra-venta Portatiles y educacion Portátiles	78990	Computer System SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, NEX COMPUTER SAS, Pear Solutions SAS, Soltcomp Ingeniería SAS, Sistetronics Ltda., Uniplex SA	Compra-ve
14	Compra-venta Portatiles y educacion Tabletas	78991	Computer System SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, NEX COMPUTER SAS, Pear Solutions SAS, Redcompute Ltda., Soltcomp Ingeniería SAS, Sistetronics Ltda	Compra-ve
15	Compra-venta Tabletas - IOS	78992	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	Compra-ve
16	Compra-venta Portátiles - Sistema operativo Windows	78993	CASTOR DATA SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS, NEX COMPUTER SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PAP Systems Colombia SAS, Soltcomp Ingeniería SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniplex SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGIA	Compra-ve
17	Compra-venta Portátiles - Sistema operativo Linux	78983	CASTOR DATA SAS, Computer System SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, Key Market SAS, NEX COMPUTER SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PAP Systems Colombia SAS, Soltcomp Ingeniería SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniplex SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGIA	Compra-ve
18	Compra-venta Portátiles - Sistema operativo Mac OS	78994	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Uniplex SA	Compra-ve
19	Compra-venta Tabletas - Android	78995	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Nueva Era Soluciones SAS, Pear Solutions SAS, Redcompute Ltda., Soltcomp Ingeniería SAS, Sistetronics Ltda., Tecnophone Colombia SAS, Uniplex SA	Compra-ve
20	Compra-venta Impresion	78976	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, Key Market SAS, NEX COMPUTER SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PAP Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, Uniplex SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGIA	Compra-ve
21	Compra-venta Escaner	78996	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computer System SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, NEX COMPUTER SAS, Sistetronics Ltda., Uniplex SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGIA	Compra-ve
22	Compra-venta Proyector de Imagen	78997	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, Key Market SAS, PAP Systems Colombia SAS, Redcompute Ltda., Sistetronics Ltda., Suminas SAS	Compra-ve
23	Alquiler Computo	78998	Blue Dino Solutions SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computer System SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PC COM SA, Pear Solutions SAS, RENTACOMPUTO SA, Suminas SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SA	Alquiler
24	Alquiler Impresion	78999	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computer System SAS, GRAN IMAGEN SAS, Nueva Era Soluciones SAS, PC COM SA, RENTACOMPUTO SA, SOLUTION COPY LTDA, Suminas SAS	Alquiler
25	Alquiler Escaner	79000	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computer System SAS, PC COM SA, RENTACOMPUTO SA, SOLUTION COPY LTDA	Alquiler
26	Alquiler Proyección de Imagen	79001	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computer System SAS, PC COM SA, RENTACOMPUTO SA	Alquiler

Así las cosas, una vez verificada la plataforma de la TVEC, los elementos tecnológicos requerido por la Entidad, no se encuentran disponibles en los acuerdos marco de precios ni otra herramienta de agregación de demanda para la ciudad de Popayán, por lo que, en aras de lograr la eficiencia en el gasto público, se opta por acudir a la MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 así:

En atención a la naturaleza del objeto y a la cuantía de la contratacion que se pretendea delantar, se acudirá a las reglas de un Proceso de Selección Abreviada bajo a la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, cuyo procedimiento se encuentra reglado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. (Decreto 1510 de 2013, artículo 42)*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación**. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*
(Decreto 1510 de 2013, artículo 43)

***Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial**. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 44)*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica**. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma. (Decreto 1510 de 2013, artículo 45)".

16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.** Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de*

especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación".*

Al respecto, el Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van encaminados a la adquisicion de bienes lo cual no implica la prestación de servicios, en los cuales se podria enmarcarr la disposición referida, así las cosas, en el presente proceso de selección no se incluirá tal situación dentro de las obligaciones a cargo del contratista.

17. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente el cual se encuentra establecido en **$533.287.768**, la presente convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES**:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

18. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS - OBLIGATORIEDAD USO DE SECOP II

Las propuestas, observaciones y en general cualquier comunicación que guarde relación con el desarrollo de este proceso de selección se deberá cargar a la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. en PDF, y deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma del proceso.

18.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el cronograma expuesto en el SECOP II para cada proceso, enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aqui previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su enlace o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o compatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que OWS se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

18.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

18.3. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

18.4. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al "Protocolo de indisponibilidad del SECOP 1/ - vigente a partir del 25 de enero de 2022", de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

18.5. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas de las propuestas, se efectuará dentro del plazo señalado en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas a través de la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 4 ° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 asi:

PARÁGRAFO 4o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*
(...)

Para tal fin, la entidad establece que el término para presentar las aclaraciones y documentos requeridos por el comité evaluador a fin de subsanar sus propuestas, **SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL INFORME DE EVALUACION CORRESPONDIENTE Y POR UNA SOLA VEZ**.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el Municipio en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta. Ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

18.6. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el Municipio pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii para

que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el término improrrogable indicado en el cronograma del proceso https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, de conformidad con lo indicado en cronograma del proceso y publicado en la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

18.7. CONDICIONES DE ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PROPUESTA

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá remitir todos los documentos digitales que soportan su propuesta incluido los requisitos habilitantes, los que acreditan experiencia y factores de puntuación correctamente escaneados (legibles), numerados en orden y con nombre que corresponda al requisito exigido por la entidad.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para seleccionar el oferente, la entidad tendrá en cuenta lo siguientes criterios de selección:

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el factor de selección a aplicar será el precio más bajo, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización,.

NOTA: La menor oferta realizada, sera la base con la que se iniciara la subasta.

20. CRITERIOS DE HABILITACIÒN

La verificación de los criterios habilitantes, tendrán la cualificación de CUMPLE / NO CUMPLE, y por ende la propuesta quedará HABILITADA o INHABILITADA.

CRITERIOS	CRITERIOS	CRITERIOS
JURIDICOS	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	CUMPLE- NO CUMPLE
FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONA L	VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE- NO CUMPLE
TECNICOS	VERIFICACION EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE- NO CUMPLE

De ese modo, la propuesta que se ciña a los requisitos exigidos por la entidad se calificará como HABILITADA. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser evaluadas.

En atención al principio de celeridad, y acogiendo la dinámica del SECOP II, el contratista deberá presentar los documentos habilitantes requeridos de manera ordenada, titulados con el literal y nombre de cada uno conforme se encuentra especificado en documentos requeridos del proceso, a fin de permitir una identificación desde el enunciado del documento.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

20.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO:

Este factor es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el MUNICIPIO DE POPAYÁN, ver anexo correspondiente del pliego de condiciones - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

B. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal (artículo 7, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Indicar si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y uno (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, así como el certificado expedido por la Superintendencia Financiera.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario - RUT de la Compañía líder del consorcio o unión temporal.

Sí la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

C. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO/CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y cuya fecha de constitución sea mínimo de UN (1) AÑO, y en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente estudio previo.

El proponente persona jurídica, (Nacional o extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada, y además:

• La sociedad o empresa deberá tener una constitución no menor a UN (1) AÑO, verificables en el respectivo certificado de existencia y representación legal.

• La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

• Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.

• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

• Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica) con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

En los casos donde no se pueda verificar la duración de la sociedad en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el (los) Oferente (s), deberán allegar los estatutos o las actas de junta directiva, donde repose esta información.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

D. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN (PODER)

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:(i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazado.

E. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha

autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

F. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR (SI APLICA) DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

G. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITOS SEXUALES Y REDAM.

I. Boletín de Responsabilidad fiscal

El proponente persona natural o jurídica, debera aportar con la propuesta el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien no deberá figurar en este como responsable fiscal.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente persona natural o jurídica, debera aportar con la propuesta el ceertificado en mención, en el cual no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación).

III. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente debe adjuntar los antecedentes judiciales, en el caso de que el proponente sea persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes.

IV. RNMC

El proponente debe adjuntar el antecedente del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o del representante legal si es persona Jurídica, donde se evidencie que no presenta sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

V. Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

El proponente debe adjuntar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales donde se evidencie que no tiene inhabilidades la persona natural o el representante legal si es persona Jurídica, por condena por delitos sexuales, expedida en el portal https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ de la Policía Nacional, consultado a nombre de la ALCALDÍA DE POPAYÁN con el NIT de la Entidad.

VI. Certificado REDAM

El proponente persona natural o representante legal de la persona Jurídica, deberá aportar certificado REDAM donde se evidencie que no tiene anotación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS DE LAVADO DE ACTIVOS

El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1.998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Junto con el RUT, el Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

I. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (Ver anexo respectivo del Pliego de Condiciones)

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002), dicha certificación deberá acompañarse en caso de que se expida por revisor fiscal, de la copia de la cédula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de conformidad por los dispuesto por la Junta Central de Contadores, donde se evidencie que no presenta sanciones. El certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador debe ser con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

• **Persona jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis meses .

• **Persona jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica. En todo caso deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último seis meses.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

• **Si no está obligado** a realizar los pagos correspondientes a aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

• **Si está obligado**, deberá acreditar el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral allegando copia de las planillas de pago correspondientes a los últimos seis meses.

J. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el

proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes "RUP", el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la presentación de la oferta correspondiente y cuya expedición no sea mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección.

El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberán acreditar que se encuentran inscritos en el RUP.

NOTA: El RUP debe estar en firme al cierre del presente proceso.

K. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Ver anexo respectivo del Pliego de Condiciones)

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

L. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual debe SER PRESENTADA EN ORIGINAL y contener la siguiente información:

- Asegurado/ Beneficiario: Municipio de Popayán.

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO (Del componente al cual se presente).

- Vigencia: CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.

- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2,2, 1,2,3, 1,4 del Decreto 1082 de 2015). El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo, constancia de pago de la misma o manifestación de la compañía aseguradora de no revocatoria por falta de pago.

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

20.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Capacidad financiera

Índice de liquidez

La entidad estima razonable exigir un índice de liquidez igual o superior a 2.20 valor que corresponde al cuartil uno.

Índice de endeudamiento

La entidad estima razonable exigir un índice de endeudamiento igual o menor al 51% valor que corresponde al mediana.

Índice de cobertura de intereses

La entidad exigirá una cobertura de intereses igual o superior a 5.0 pues este valor garantiza que el oferente pueda pagar los gastos por intereses sin que ponga en riesgo su operación.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente que no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos financieros en cero ($0) REFLEJADO EN SU RUP POR EL INDICADOR INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Capacidad organizacional

Índice rentabilidad del patrimonio (ROE)

Respecto a la rentabilidad del patrimonio la entidad exigirá una razón igual o superior al 25%, valor que corresponde al primer cuartil.

Índice rentabilidad del activo (ROA)

Respecto a la rentabilidad del activo la entidad exigirá una razón igual o superior al 20%, valor que corresponde a la mediana.

Capital de trabajo

El capital de trabajo será igual al 80% del presupuesto oficial, es decir a **QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($515.901.685,00) IVA incluido (si aplica).**

Con fundamento en el análisis estadístico efectuado se recomienda que los indicadores financieros y organizacionales que se deben exigir son los estipulados en la tabla a continuación, en vista de que estos en su mayoría garantizan la participación de un porcentaje superior de los oferentes de la muestra estudiada.

Para oferentes plurales cada uno de los integrantes debe de cumplir con los siguientes indicadores.

Para oferentes plurales se deberá aplicar la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.20
ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 51%
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5.0 veces
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
ROE	Mayor o igual a 25%
ROA	Mayor o igual a 20%
CAPITAL DE TRABAJO	
CT	80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL = 515.901.685,00

20.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO:

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante máximo dos (2) contratos que, de manera individual o sumados, sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2025).

Dichos contratos deberán estar relacionados con la compraventa y/o suministro de sistemas de escaneo láser LiDAR y software post procesamiento, los cuales deberán cumplir con el registro de los dos (2) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el RUP que se enuncian a continuación:

No.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	E	41-Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Prueba	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	**41111600** Instrumentos de medida de longitud, espesor y distancia
2	E	43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 Software	**43231500** Software funcional específico de la empresa

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, cuya inscripción debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos, de conformidad con el porcentaje de participación establecido para cada caso.

La experiencia que sea acreditada como general NO podrá ser la misma para la experiencia especifica.

EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **DOS (2) INTEGRANTES.** El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral. De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener menos del cincuenta por ciento (50%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de los contratos y las respectivas actas de liquidación o las constancias de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, y las fechas de inicio y finalización de los mismos.

En el caso de los **contratos celebrados con entidades privadas**, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos

documentos se requieren con los certificados **expedidos por la empresa privada, se confirmará** según el siguiente orden de prelación:

- ✓ Copia de factura electrónica de venta expedida por el proponente- *desde la entrada en vigencia del requisito*-, ó
- ✓ Documento soporte expedido por la empresa privada que le está certificando la experiencia - *desde la entrada en vigencia del requisito*-, anexando la declaración de renta en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El documento deberá presentarse firmado por el contador público adjuntando vigencia y antecedentes del profesional, para el caso de los no obligados a facturar.

NOTA: La presentación de la declaración de renta no aplica en caso de acreditarse contratos ejecutados en la vigencia 2025, teniendo en cuenta que esta presenta el comportamiento financiero del año gravable inmediatamente anterior.

- ✓ Factura de venta expedida a la entidad privada con el cumplimiento de los requisitos legales, adjuntando la resolución de facturación expedida en su momento por la entidad competente que habilita la expedición de la misma - *para la vigencia que certifica*-

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA 1: Para los proponentes que estén obligados conforme al RUT a facturar electrónicamente, deberán presentar las mismas para certificar su experiencia.

NOTA 2: En caso de aportar certificación o anexo expedido por contador público, deberá adjuntarse el documento de identidad del profesional, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión correspondientes.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Ahora, teniendo en cuenta que en el RUP no se puede verificar las especificaciones requeridas para acreditar la experiencia, el oferente deberá aportar el contrato correspondiente y la certificación de cumplimiento o acta de liquidación, las cuales mínimamente deberán contener:

- Contratante
- Contratista
- Objeto u obligaciones del contrato
- Valor
- Plazo

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

NOTA IMPORTANTE:

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes, tales como auto certificaciones.

21. CRITERIOS DIFERENCIALES.

21.1. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, el proponente

deberá acreditar la ejecución de máximo TRES (03) contratos, con el cumplimiento de los requisitos restantes indicados anteriormente, para acreditar experiencia.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

21.2. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, Mipymes, se acreditará con máximo TRES (3) contratos, con el cumplimiento de los requisitos restantes indicados anteriormente, para acreditar experiencia.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1 '736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32. 988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44. 769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44. 769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT). Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

PARÁGRAFO 4. EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.

4.14.2. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, Mipymes, se acreditará con máximo TRES (3) contratos, con el cumplimiento de los requisitos restantes indicados anteriormente, para acreditar experiencia.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:
1. Para el sector manufacturero:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1 '736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32. 988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44. 769 UVT).
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44. 769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT). Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

PARÁGRAFO 4. EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.

22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá allegar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma SECOP II, para el presente proceso de selección, debe presentar su propuesta económica totalizada y con el precio unitario (incluidos impuestos (IVA) y demás gravámenes) de cada ítem de conformidad con el formato establecido por la entidad.

Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:

El oferente deberá diligenciar la lista de precios del SECOP II, en esta lista registrará los precios ofertados para cada ítem los cuales incluyen IVA y demás gravámenes cuando aplique. (Para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente). La adjudicación es total debiendo ofertar la totalidad de los ítems sin sobrepasar el precio de referencia so pena de incurrir en causal de rechazo.

23. EVALUACIÓN ECONÓMICA – PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II.

La subasta inversa se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicaráde manera total.

El procedimiento de subasta inversa se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que esta es un ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación.

Para este evento solo podrán participar, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas

se realizará la subasta electrónica mediante la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-ii-ofrece-las-entidades-estatales-un-modulo-de-subasta-electronica

Tipo de subasta: **descendente**
Versión de la Subasta: **Por lista**
Tiempo de la subasta: **30 minutos**
Adición de tiempo del último lance: **No**
Mostrar nombre de los Proveedores: No
Tipo de configuración del margen mínimo: Porcentaje (3%)
Valor base mínimo de los lances: Tres por ciento (3%)

- ✓ Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".

- ✓ La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

- ✓ Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

- ✓ Desde la pestaña "lista de precios" el MUNICIPIO DE POPAYÁN puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

- ✓ Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- ✓ El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 3%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

- ✓ El precio de inicio de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total IVA INCLUIDO, (lista unitaria de precios) ofrecido en el sobre económico por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

- ✓ Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

- ✓ Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 215, el cual determina "la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial"; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

- ✓ Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

- ✓ La subasta finaliza una vez termine el tiempo señalado en el cronograma, sin tiempo adicional.

- ✓ Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente. (El Comité Evaluador de la Entidad requerirá al o a los Proponente(s) para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Presentadas las explicaciones y una vez se realice el estudio de las mismas por parte del comité, el Comité Evaluador, debe recomendar al comité asesor rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma).

- ✓ Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

- ✓ Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

NOTA1: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: El comité económico evaluador aplicará (el descuento-lance) el porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta por igual para todos los ítems contenidos en la lista unitaria de precios (pregunta sobre económico).

24. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La matriz de riesgos se encuentra anexa al presente estudio previo. La cual se elaboró conforme al Manual de Colombia compra eficiente.

24. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual debe SER PRESENTADA EN ORIGINAL y contener la siguiente información:

- Asegurado/ Beneficiario: Municipio de Popayán.

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO (Del componente al cual se presente).

- Vigencia: CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.

- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2,2, 1,2,3, 1,4 del Decreto 1082 de 2015). **El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo, constancia de pago de la misma o manifestación de la compañía aseguradora de no revocatoria por falta de pago.

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

B. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL contratista, deberá constituir a favor del MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

</td></tr>
</table>

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.**25. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.**

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente (https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf) y los umbrales establecidos , la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados, de conformidad con el siguiente cuadro:

CUADRO ACUERDOS COMERCIALES PROCESO						
Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	si	NO	SI	N/A	NO
	México	si	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	si	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		si	NO	N/A	N/A	NO
Chile		si	NO	SI	N/A	NO
Corea		si	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		si	NO	SI	N/A	NO
Estados Unidos		si	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELEC		si	NO	N/A	N/A	NO
México		si	NO	N/A	N/A	NO
Triangulo del Norte	El Salvador	si	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	si	SI	SI	SI	SI
	Honduras	si	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		si	NO	N/A	N/A	NO
Israel		si	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		si	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		si	SI	SI	SI	SI

El presente proceso de contratación esta cobijado por la comunidad andina de naciones y los acuerdos comerciales suscritos con el triángulo del norte (El Salvador y Guatemala).

NOTA:

-El acuerdo comercial con el triángulo del norte es aplicable a los procesos de contratación, a partir del valor de la menor cuantía.

- la Comunidad Andina, es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel nacional, independientemente del valor del proceso.

26. CADUCIDAD

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

27. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE POPAYÁN de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE POPAYÁN, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE POPAYÁN, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE POPAYÁN, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE POPAYÁN estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE POPAYÁN lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE POPAYÁN cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE POPAYÁN podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

28. CLAUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de El Municipio de POPAYÁN o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 lit. b de la ley 80 de 1993). El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

29. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato para el personal vinculado al cumplimiento del objeto, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción pertinente.

Para constancia se firma el 3 del mes de noviembre de 2025.

ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria (E)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Paula Isabel Álvarez Estrada - Abogada Contratista SGPC
Proyectó aspectos financieros: Adriana Jimena Erazo - Profesional Contratista. SGPC
Revisó aspectos jurídicos: Paola Viviana Cruz - Abogada Contratista apoyo a la coordinación SGPC
Revisó aspectos técnicos: Geovany Bolívar- Contratista SGPC
Anexos: Matriz de Riesgos